



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[33 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Suspensión del levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de obra «C.P. SE-3308. Ensanche y mejora del firme»
- Convalidación de la suspensión de levantamiento de actas por expropiaciones en el proyecto de glorieta en la SE-3105, p.k. 2+230

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, con carácter de funcionario interino, mediante concurso-oposición, del puesto de Tesorería y creación de bolsa de interinidad

- Almensilla

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 24/2023, en la modalidad de crédito extraordinario

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Documentación, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de bien de

dominio público. Expediente 3164/2023

- **Bollullos de la Mitación**

- Creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General
- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de dos Administrativos en relación a la creación de la bolsa de trabajo

- **Cantillana**

- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Arquitecta Técnica Municipal
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Peón Usos Múltiples
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Información Bienestar Social
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Psicólogo
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Encargado de Obras PFOEA y municipales
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Técnica de Integración Sociolaboral
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Limpiadora Dependencias Municipales
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Trabajadora Social Inmigración
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Trabajadora Social Drogodependencia
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Agente Dinamizadora Juvenil
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Monitora Cultural
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Conserje-Telefonista
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Graduada Social
- Contratación como personal laboral fijo en la plaza de Terapeuta

- Carmona

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2023, de suplemento de crédito
- Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de diez plazas de Policía Local, ocho plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre y dos plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos

- Castilleja de Guzmán

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo de Peón de Obras y Servicios

- Ecija

- Aprobación de la instrucción aclaratoria núm. 10 de la revisión del plan general
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo Bombero
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 2/C.EXT 1/23

- Mairena del Aljarafe

- Lista provisional de personas admitidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna

- Santiponce

- Constitución de la bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza viaria

- Sevilla

- Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (Lipasam)

- Lista definitiva de personas seleccionadas respecto a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal



ANUNCIO
(ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL)

SUSPENSIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “C.P. SE-3308. ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE CARRETERAS PROVINCIALES.

Mediante Resolución n.º 5509/2023 de fecha 7 de agosto de 2023, la Vicepresidenta 1ª de la Diputación de Sevilla, en virtud de la Resolución de Presidencia 5291/2023, de 28 de julio, ha resuelto admitir la propuesta del Ayuntamiento de Umbrete de suspender el levantamiento acta previa de ocupación previsto para el 25 de agosto de 2023 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) acordado en Resolución de Presidencia n.º 3293/2023 de 23 de mayo, y cuyo contenido íntegro se puede verificar en la siguiente URL:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pgArzZicjbqYkEXgGDuug==>

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, de conformidad con la Resolución de la Presidencia nº 7561/2021 de 25 de noviembre

Código Seguro De Verificación	pemLbAxV95F0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/08/2023 14:17:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pemLbAxV95F0BmhCAcfw1Q==		





ANUNCIO

(ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL)

CONVALIDACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES EXPROPIACIONES “PROYECTO DE GLORIETA EN LA SE-3105, P.K. 2+230 EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ OSA MAYOR DE LA URBANIZACIÓN DE LA CELADA, T.M. CARMONA”

Mediante Resolución n.º 5329/2023 de 30 de julio se aprobó la convalidación de la suspensión de levantamiento de actas y adopción de medidas provisionales en relación con las expropiaciones incluidas en el “Proyecto de glorieta en la SE-3105, p.k. 2+230 en la intersección de la c/ Osa Mayor de la Urbanización de La Celada en el término municipal de Carmona”, pudiendo ser consultado su contenido en la siguiente URL de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qC7DkybA4YSQNU/FxyzZtQ==>

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, de conformidad con la Resolución de la Presidencia nº 7561/2021 de 25 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	wLdIxpYlXZICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/08/2023 14:19:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wLdIxpYlXZICl9+w906Gg==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1622/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO Y FORMACIÓN BOLSA DE INTERINIDAD.

Por Resolución de Alcaldía 0676/2023 de 18 de julio se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para cubrir con carácter de interinidad mediante la selección por el sistema de concurso-oposición libre, de funcionario interino para cubrir el puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento.

Con fecha 22 de julio de 2023, se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 168, dando un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base Quinta. Tres de la convocatoria, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente.

RESUELVO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección conforme a lo dispuesto en la base QUINTA de las que rigen este procedimiento.

ADMITIDOS/AS

DNI, Apellidos y Nombre

RESOLUCION
Número: 2023-0760 Fecha: 11/08/2023

Cód. Validación: 5SSNABSY2GQTKF7DZC7AJTF9Z
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 24490108156f66abab5d4d63f302ff16

OCEANIA RIVERO VAZQUEZ (2 de 2)
SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 3f03b62a7c66024e46c222533a8f6f



Ayuntamiento de Alcalá del Río

1 ***5158**	ANCIN IBARBURU, ANA MARIA
2 ***0046**	BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE
3 ***5625**	CORTES CANTADOR, MIGUEL ANGEL
4 ***3951**	GARCIA PEREZ, MARIA DOLORES
5 ***7751**	GARRIDO VELAZQUEZ, SOLEDAD
6 ***1368**	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID
7 ***8808**	HERRERA CAMPILLO, FEDERICO
8 ***6685**	JIMENEZ MAGAÑAS, DEMETRIO
9 ***4110**	DE LA LLERA LOZANO, MARIA DEL CARMEN
10 ***2262**	LOPEZ LOZANO, ISABEL MARIA
11 ***9049**	MARTIN HINOJOSA, IRENE
12 ***5261**	MARTIN MARTIN, MARINA
13 ***9645**	DE LA MAYA LLAMBIAS, MARTA
14 ***6911**	MOLERO FERNANDEZ, MARIA ANGELES
15 ***0487**	OLIVA RAMIREZ, ELENA
16 ***0255**	RAMIREZ MORENO, EDUARDO
17 ***3857**	RAMOS MEJIAS, CEFERINO
18 ***9691**	RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL
19 ***1095**	RODRIGUEZ PALACIOS, ISMAEL
20 ***1300**	ROMERO HERRERA, PASTORA
21 ***4818**	DE SIMON CHUECA, JOSÉ MARIA
22 ***9041**	TORRES RODRIGUEZ, MANUEL

EXCLUIDOS/AS

DNI, Apellidos, nombre y motivo de exclusión.

1 ***4619**	BUENO MORENO, JOSÉ ANTONIO	8
2 ***2426**	GARRIDO MARTIN, ROCIO PAULA	4
3 ***5328**	GARZON ÁLVAREZ, ENRIQUE	8
4 ***2061**	HERRERA MORENO, JOSÉ FABIO	6
5 ***5455**	JIMENEZ BENITEZ SIBERIA	8
6 ***8743**	RODRIGUEZ DIAZ, SILVIA	2 y 4
7 ***5462**	RODRIGUEZ LUNA, ANTONIO JORGE	5 y 6
8 ***5985**	SAMANIEGO LOARTE, JOSÉ RAMÓN	8

Motivos de exclusión

1	A SUBSANAR: No acreditar nacionalidad española o UE
2	A SUBSANAR: No adjuntar copia de NIF
3	A SUBSANAR: Debe presentar Titulación necesaria acceso puesto A1
4	A SUBSANAR: No presentan solicitud conforme Anexo II
5	A SUBSANAR: No constan documentos acreditativos de méritos alegados
6	A SUBSANAR: No constan relación numerada de documentos acreditativos de méritos alegados

RESOLUCION

Número: 2023-0760 Fecha: 11/08/2023

Cód. Validación: 5SSNWSY2GQTKF7DZC7AJTF9Z
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Alcalá del Río

7	A SUBSANAR: Debe presentar documentación justificativa de los méritos alegados
8	EXCLUSIÓN: Solicitud fuera de plazo.
9	EXCLUSIÓN: Solicitud previa al plazo de presentación

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base QUINTA de las que rigen el proceso selectivo, los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y/o presentación de reclamaciones, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2023-0760 Fecha: 11/08/2023

Cód. Validación: 5SSNAWSY2GQTKF7DZC7AJTF9Z
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ECONOMÍA Y HACIENDA



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 24/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 11 de julio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación pre-supuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito extraordinario	Créditos Finales
912	233.01	Órganos de gobierno. Indemnizaciones a órganos colegiados	0	4.000	4.000
912	480.01	Órganos de gobierno. Transferencia grupos políticos	0	2.500	2.500
241	204	Fomento del empleo. Arrendamiento de material de transporte	0	297	297
TOTAL			0	6.797	6.797

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Eco.	Descripción	Modif. de Crédito 24/2023
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.797

Código Seguro De Verificación	oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	14/08/2023 11:04:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==		



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ECONOMÍA Y HACIENDA


Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

El Alcalde
Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	14/08/2023 11:04:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==		





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1561/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo/a de Documentación correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de agosto de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2023-2212

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN ADMINISTRATIVO/A DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1101, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Administrativo de Documentación correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C1. Escala Administración General. Subescala Administrativa. ADMINISTRATIVO/A DE DOCUMENTACIÓN. Código 14/5

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PORRO BARBA ANA	***8183**	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
MORENO DELGADO JOSE LUIS	***5331**	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Irene Mª Morgado Santiago. (Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIO.- Don Angel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Río)





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- **3º VOCAL.-** Iván Martínez Martínez. (Funcionario Habilitado de carácter Nacional)

SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE SECRETARIO.- Doña Montserrat Gómez García (Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Don Francisco José Martínez Quesada. (Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe)
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

CUARTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 77QEFY9X7HD4QSRZFKZCHN7F
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

DoN José Antonio García Ocaña 2ª Tte. De Alcaldesa en funciones de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)

EDICTO

HAGO SABER: Que en el punto 4 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 27de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica del Bien de Dominio público sito en la calle Marchena nº 8. Expediente 3164/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

**El 2º Tte. de Alcaldesa en funciones de la Alcaldía por
Decreto 2023-2065 de 21 de julio**

Fdo. José Antonio García Ocaña

Cód. Validación: LLWN9UL37AESGOSCHH7559FJ5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



**CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,**

ANUNCIO:

Que por el delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, se ha dictado Resolución por la que se aprueban las bases para la creación de Bolsas de Empleo para nombramientos interinos de Técnicos/as de Administración General (Grupo A Subgrupo A1) para el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, sede electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas.

Alcaldesa-Presidenta

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. TURNO LIBRE. SISTEMA: CONCURSO OPOSICIÓN. INTERINIDAD Y OTROS. GRUPO A SUBGRUPO A1.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente la creación de una bolsa de empleo para la selección de Técnicos/as de Administración General interinos para cuando, por razones de necesidad y urgencia, sean nombrados/as para el desempeño de funciones propias de funcionarios/as de carrera y se de cualquiera de las circunstancias previstas en el marco del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), es decir:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Las características de las plazas para la bolsa a convocar son las siguientes:

DENOMINACIÓN	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL		
GRUPO	A	SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMÓN. GENERAL	SUBESCALA	TÉCNICA
TITULACIÓN EXIGIDA	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o el título de grado correspondiente a las titulaciones indicadas. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.		
COMPLEMENTO DESTINO	SEGÚN VACANTE (RPT Y PRESUPUESTO)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	SEGÚN VACANTE (RPT Y PRESUPUESTO)
Nº DE VACANTES	PENDIENTE		

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 963/2023 de 17 de junio de 2023.

El procedimiento de la convocatoria será por el trámite de urgencia, al objeto de agilizar al máximo la creación de la bolsa y poder atender a los supuestos del artículo 10.1 TREBEP, a la mayor brevedad posible.

Justificación de la convocatoria.

Esta convocatoria está motivada por el enorme y creciente volumen de trabajos de tipo técnico y por la escasez de recursos humanos de este Ayuntamiento, especialmente de puestos de trabajo cubiertos por Técnicos de Administración General, totalmente insuficiente para un municipio del tamaño e importancia de Bollullos de la Mitación.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



La necesidad y urgencia con la que deben tramitarse numerosos procedimientos administrativos y el cumplimiento de los plazos de tramitación marcados por las normas de procedimiento administrativo, así como el enorme y creciente volumen de trabajo administrativo que debe asumir este Ayuntamiento, especialmente la Secretaría General, Intervención Municipal, Recursos Humanos, Desarrollo Local, Urbanismo y otros departamentos, hacen necesaria la constitución de la presente bolsa de empleo.

2. Sistema de selección

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10.2 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN**, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Legislación aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las siguientes normas:

- Las bases que rigen el procedimiento.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado.
- Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y del Régimen Jurídico del Sector Publico, de forma supletoria.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el cuadro de la base 1.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	Oq5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oq5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



- f) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.
- g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmentemente antes del nombramiento, de conformidad con las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria.

5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo II de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **Fotocopia de DNI.**
- **Justificante del abono de la tasa por la cuantía de 35,00 euros**, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.
- **Fotocopia de la titulación exigida.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **obligatoriamente** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), a través de enlace específico que se colgará en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (www.bollullosdelamitacion.org). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2023/CSP_01/000028**.

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación).

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano.

El plazo para la presentación de instancias y solicitudes de participación será de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en BOP de las presentes bases, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullosabierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo II– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección, resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, la autobaremación realizada por dichos aspirantes, la determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7. Tribunal calificador.

Estará constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- **PRESIDENCIA:** Empleado/a Público/a, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **VOCALÍAS:** Se designarán en número de cuatro, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **SECRETARÍA:** Se designará entre el Personal funcionario de la Secretaría General o de otro Área/Departamento, en su caso, con voz y sin voto

La composición será aprobada por Resolución de la Presidencia o, en su caso, por la Delegación que cuente con las competencias delegadas para ello.

La composición de los diferentes Tribunales deberá su composición cumplir con lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía



8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará **de una fase de oposición y una de concurso.**

1. Fase de oposición.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **12 puntos** (60% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio práctico, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 75 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I.

El ejercicio será calificado de 0 a 12 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

El Tribunal determinará la fórmula del ejercicio, así como los criterios de puntuación, que deberán ser publicados al menos con 3 días hábiles de antelación a la realización de la prueba.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo que aquellas personas aspirantes que no superen la calificación mínima establecida por el Tribunal no serán baremadas en la fase del concurso.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

2. Fase de concurso.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **8 puntos** (40% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una autobaremación de méritos, realizado por las propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas bases (anexo II) en relación a la baremación de méritos que figura en el anexo III,

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier merito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

9. Corrección de la autobaremación.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados. La autobareación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que **el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.**

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado provisional de la corrección de la autobareación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

10. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>). Dicha relación será ordenada, de mayor a menor en orden de puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía o Delegación con competencias, ordenada de mayor a menor, para que mediante Resolución se proceda a la aprobación de la bolsa de empleo, que se publicará en los medios citados anteriormente, con la denominación "BOLSA EMPLEO TAG BOLLULLOS DE LA MITACIÓN".

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, primará la mayor puntuación en la fase de oposición. Si aun así continuara el empate entre aspirantes, el Tribunal efectuará un sorteo por el medio que estime más conveniente, que determinará el desempate entre los aspirantes.

11. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, cuando se den los supuestos previstos en el artículo 10.1 del TREBEP, ordenadas según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por sistema rotativo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales de contacto

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir, siendo que el período mínimo de rotación será de 6 meses, es decir, siempre que el nombramiento o nombramientos realizados por la persona no haya superado los 6 meses, podrá volver a llamarse sin pasar al siguiente de la lista; ello con independencia de que no se podrán producir llamamientos que conlleven la existencia de fraude de ley en la contratación de las personas.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

- 1) Por la Coordinación del Servicio se procederá a llamar telefónicamente a la persona candidata que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Si la persona candidata no respondiera a ninguna de las dos llamadas, dicha circunstancia se hará constar por escrito en el expediente, así como se remitirá mail correo de contacto aportado por la persona candidata para que en plazo máximo de 12 horas se ponga en contacto con el Ayuntamiento; en caso de no responder se llevará a esta persona candidata al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata.
- 2) En caso de que la persona candidata acepte el puesto que se le ofrece, se procederá a la remisión mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, documento para su aceptación, que deberá producirse en plazo máximo de 24 horas desde su remisión. Si no se produjera la aceptación expresa, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata. Lo mismo ocurrirá para el caso de renuncia expresa.

La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 4.ª, en original o fotocopia compulsada:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Titulación académica a que se refiere la Base 4.e. de la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia

Quienes sean Empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia al nombramiento no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá ser justificada documentalmente por la persona candidata en el plazo máximo de 24 horas desde su llamada:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (podrá justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva bolsa.

La bolsa será publicada en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

Con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en la bolsa por el Área o Delegación que ostente las competencias en materia de personal en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione, anualmente se publicará en los citados medios un listado actualizado, en el que consten los nombramientos y renunciaciones, indicándose su fecha.

12. Nombramiento, toma de posesión y cese de la bolsa de empleo.

Las personas aspirantes, una vez presentada la documentación exigida en la base anterior y superado el examen médico preceptivo, serán nombradas o contratadas como interinas, y deberán tomar posesión en el plazo de 3 días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. En idéntico plazo (3 días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El cese de los/las funcionarios/as interinos/as se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos.

No podrán llevarse a cabo contrataciones temporales que excedan los plazos determinados en la Legislación vigente y pudieran conllevar la generación de Derechos Laborales a favor de los integrantes de la bolsa.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado otra persona.

Quien sin causa justificada no formalizase el nombramiento dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y su baja definitiva de la bolsa de trabajo, salvo las causas justificadas en la base anterior.

13. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía



Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

14. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	Oq5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oq5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



ANEXO I. TEMARIO

Grupo I. Materias comunes.

1. La Administración Pública en la Constitución Española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.
2. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de organización y actuación de la Administración Pública. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.
3. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza (I). El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.
6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza (II). El Consejo Consultivo. El/la Defensor/a del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Especial referencia a las Entidades Locales.
8. El Régimen local: Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.
9. La Unión Europea: Origen y evolución. La Unión económica y monetaria. Presupuesto de la Unión Europea.
10. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
11. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. Jurisprudencia y la Doctrina científica.
12. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas emanadas del gobierno con fuerza de Ley. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Supletoriedad del Derecho estatal.
13. El reglamento: Concepto y clases. Jerarquía de los reglamentos. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
14. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.
15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.
17. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo.
18. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados: Derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los registros administrativos.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



19. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
20. La coacción administrativa. El principio de auto tutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
21. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
22. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso administrativo: Las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: Ejecución. Régimen de recursos.
23. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Grupo II. Materias específicas.

24. Los contratos del sector público: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
25. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresariado: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
26. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección de la persona contratista: Procedimientos y formas de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.
27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
28. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras.
29. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
30. La contratación administrativa en las Entidades Locales. Especialidades de la aplicación de la Ley de contratos del sector público en el ámbito local. Organización administrativa de la contratación.
31. El servicio público. Las formas de gestión de los servicios públicos. La iniciativa pública económica de las Entidades locales. El contrato de concesión de servicios.
32. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
33. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
34. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
35. Las formas de actividad administrativa en la esfera local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias y autorizaciones administrativas. Comunicación previa y declaración responsable. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.
36. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El Dominio Público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
37. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
38. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Bienes de dominio público: Régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Medios de tutela judiciales.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



39. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de las personas extranjeras.
41. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcaldía, tenientes de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
42. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias y atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.
43. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España.
44. Organización y competencias de la Provincia. La cooperación municipal.
45. Otras entidades locales. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
46. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as concejales/as y alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y presidentes/as de Diputaciones provinciales.
47. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.
49. Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.
50. El Estatuto Básico del Empleado Público. Principales novedades que introduce en el régimen de función pública.
51. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.
52. El acceso a la función pública local: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
53. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. El régimen de provisión de puestos de trabajo.
54. Derechos de los empleados públicos. El Sistema de la Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración Local.
55. Deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
56. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Sub-escalas y categorías. Funciones.
57. El Derecho del Trabajo. Sistema de fuentes y principios informadores. Nociones generales en materia de prevención de riesgos laborales.
58. El contrato de trabajo: Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Las prestaciones de la persona trabajadora y del empresario.
59. Modalidades de la contratación laboral.
60. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Garantías del salario. La jornada de trabajo.
61. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.
62. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
63. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de Ordenación. Planeamiento General. Los Planes de Desarrollo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



64. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de las personas propietarias. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.
65. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Infracciones y sanciones urbanísticas.
66. Nociones generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Conceptualización básica.
67. Nociones generales de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Conceptualización básica.
68. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.
69. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
70. Recursos de los municipios y de las provincias. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.
71. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
72. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
73. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
74. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.
75. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
76. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.
77. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.
78. Cierre y liquidación del Presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del Presupuesto de Gasto. Cierre y liquidación del Presupuesto de Ingresos. Liquidación de presupuesto cerrado. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.
79. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local. La función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.
80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
81. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
82. La protección de datos de carácter personal.
83. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

PLAZA A LA QUE OPTA

PUBLICACIÓN

BOP» de Sevilla, ____ de ____ de 20 ____.

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20 ____

Fdo.- La persona candidata

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20 ____.

El/La Solicitante

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



Fdo.- _____

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES (marcar lo que corresponda)

- ☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

***Nota:** Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos y garantía de Derechos digitales.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña pueda ser utilizados para el envío de información de interés general.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía



MÉRITOS A VALORAR (máximo 8 puntos)

1. TITULACIÓN (Máximo 1,5 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES		
SUMA APARTADO 1						
2. FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2						
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,5 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	ADMINISTRACIÓN/EMPRESA	CATEGORIA PROFESIONAL	DÍAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 3						

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía



SUMA TOTAL APARTADOS	
----------------------	--

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



ANEXO III. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (Máximo 1,5 puntos)

Estar en posesión de titulación universitaria igual o superior a la de la plaza ofertada distinta a la necesaria para el acceso o titulación de máster universitaria.

Titulación Universitaria	1 puntos
Máster Oficial	0,5 puntos/ud

2. FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con las plazas ofertadas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2013. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0050 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2013. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0025 puntos/hora

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,5 puntos)

Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración Local, en la categoría profesional A1 o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 1,5 puntos	0,0050 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado o en cualquier otra Administración (incluyendo el trabajo autónomo) en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 1,5 puntos	0,0025 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en diferente categoría profesional.	Máximo 1,5 puntos	0,0020 puntos/día

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Publico/a:
 - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.
 - En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal.
- Para la experiencia profesional en el sector privado:

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



- o **Vida laboral actualizada y contratos de trabajo o nóminas del periodo a valorar.** En sustitución de los contratos o nóminas podrá aportarse certificación de la actividad, expedida por la Administración competente.

En caso de discrepancia entre la vida laboral y los contratos/nóminas/certificados, se estará a lo indicado en los contratos/nóminas/certificados.

- o Para la experiencia profesional como trabajador autónomo la experiencia se justificará mediante modelo 036 o certificado censal y el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Mutualidad con la que tenga las contingencias y el Certificado del Colegio Profesional donde se indique periodo de alta.

TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	TASA
GRUPO A1	35,00 €

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

1. **Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**
2. Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.
3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.
4. Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.

La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si la persona candidata NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0".

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	14/08/2023 12:09:22
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0q5H+VICHayRIcpP7qxQ8g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



**MANUEL VARILLA GALLARDO, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,**

ANUNCIO:

Que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se aprobaron las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO LOCAL, Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE ADMINISTRATIVOS/AS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, publicadas en BOP de Sevilla el Miércoles 15 de diciembre de 2021.

Que, debido al agotamiento de la bolsa, y siendo necesario y urgente proceder a determinados llamamientos, se ha procedido a modificar la base 12 de las anteriores, mediante Decreto de Alcaldía, para la creación de una bolsa extraordinaria y complementaria de la principal, para llamamientos que sea preciso realizar.

Igualmente, se ha procedido a la actualización de la bolsa con los últimos llamamientos y a la creación de esa bolsa complementaria y extraordinaria, que se publicarán en sede electrónica, portal de transparencia y web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Manuel Varilla Gallardo
Alcalde-presidente en funciones

Página 1 de 3

Plaza de Cuatrovitás, 1. Bollullos de la Mitación. 41.110. Sevilla
Tfno.- 95.576.50.00 Ext. 300. Fax.- 95.576.62.56
Email.- fsoriano@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	11/08/2023 10:33:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



12. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, que no figurando como candidatos/as propuestos/s para su nombramiento, hayan sido baremados en orden de mayor a menor puntuación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procediéndose por la Alcaldía a aprobar la constitución de la Bolsa de empleo de «Administrativos/as» del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, cuando se den los supuestos previstos en el artículo 10.1 del TREBEP, ordenadas según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por Sistema rotativo.

Todas las personas que hubieran superado el primer examen del proceso selectivo, formarán parte de forma excepcional de la Bolsa de Empleo, con el orden de puntuación que las mismas tuvieran, sin que se pudiera valorar la fase de concurso, por no haber superado todo el procedimiento; ésta bolsa excepcional, funcionará de forma subsidiaria de la primera, y siempre que, para cada llamamiento que se hiciera, se agotara la misma; es decir, no se podrá llamar a las personas de esta bolsa excepcional hasta tanto en cuanto se tengan las renunciaciones de las personas incluidas en la primera de las bolsas.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir, siendo que el período mínimo de rotación será de 6 meses; es decir, siempre que el contrato o contratos realizados por la persona no haya superado los 6 meses, podrá volver a llamarse sin pasar al siguiente de la lista; ello con independencia de que no se podrán producir llamamientos que conlleven la existencia de fraude de ley en la contratación de las personas.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

1. Por la Coordinación del Servicio se procederá a llamar telefónicamente a la persona candidata que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Si la persona candidata no respondiera a ninguna de las dos llamadas, dicha circunstancia se hará constar por escrito en el expediente, así como se remitirá SMS al teléfono de contacto aportado por la persona candidata para que en plazo máximo de 12 horas se ponga en contacto con el Ayuntamiento; en caso de no responder se llevará a esta persona candidata al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata.
2. En caso de que la persona candidata acepte el puesto que se le ofrece, se procederá a la remisión mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, documento para su aceptación, que deberá producirse en plazo máximo de 24 horas desde su remisión. Si no se produjera la aceptación expresa, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata. Lo mismo ocurrirá para el caso de renuncia expresa.

La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 4.ª, en original o fotocopia compulsada:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Titulación académica a que se refiere la Base 4.e. de la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

Página 2 de 3

Plaza de Cuatrovititas, 1. Bollullos de la Mitación. 41.110. Sevilla
Tfno.- 95.576.50.00 Ext. 300. Fax.- 95.576.62.56
Email.- fsoriano@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	11/08/2023 10:33:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia

Quienes sean Empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a la contratación no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá ser justificada documentalmente por la persona candidata en el plazo máximo de 24 horas desde su llamada:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (podrá justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva bolsa; *la bolsa excepcional tendrá su misma duración, concluyendo con la principal.*

La bolsa será publicada en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

Con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en la bolsa por el Área o Delegación que ostente las competencias en materia de personal en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione, anualmente se publicará en los citados medios un listado actualizado.

Código Seguro De Verificación	HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Varilla Gallardo	Firmado	11/08/2023 10:33:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HnkKuIuiLxh6x5p0TpZsrA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1159/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Consuelo Asunción Pérez Pérez, como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal, Grupo II, código 9.002, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. CONSUELO ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ, con DNI nº ****370***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 30 de junio de 2023, con registro de entrada nº 3731, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. CONSUELO ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ, con DNI nº ****370***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal, Grupo II, código 9.002.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	bdGrcGg4R99AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bdGrcGg4R99AVsaopCoy0w==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	bdGrcGg4R99AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bdGrcGg4R99AVsaopCoy0w==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1156/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D. Emilio García Cruz, como personal laboral fijo, Grupo V, plaza de Peón Usos Múltiples. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Peón Usos Múltiples, Grupo V, código 3.005, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D. EMILIO GARCÍA CRUZ, con DNI nº ***090***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 30 de junio de 2023, con registro de entrada nº 3732, por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D. EMILIO GARCÍA CRUZ, con DNI nº ***090***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Peón Usos Múltiples, Grupo V, código 3.005.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	W1/+SNqRLJqfLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1/+SNqRLJqfLaT4kNKu8Q==		





Ayuntamiento de Cantillana

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	w1/+SNqRLJqfLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w1/+SNqRLJqfLaT4kNKu8Q==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1153/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D. José Antonio Pérez Muñoz, como personal laboral fijo, Grupo IV, plaza de Auxiliar de Información de Bienestar Social. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Auxiliar de Información de Bienestar Social, Grupo IV, código 2.008, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, con DNI nº ****361***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 07 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3861, por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, con DNI nº ****361***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Auxiliar de Información de Bienestar Social, Grupo IV, código 2.008.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	12G0PK6tXb/rf8cYwnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/12G0PK6tXb/rf8cYwnLhDA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	12G0PK6tXb/rf8cYwnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/12G0PK6tXb/rf8cYwnLhDA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1151/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D. Javier Basilio Hernández Barrera, como personal laboral fijo, Grupo III, plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo, Grupo III, código 5.002, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D. JAVIER BASILIO HERNÁNDEZ BARRERA, con DNI nº ***205***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 07 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3860, por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D. JAVIER BASILIO HERNÁNDEZ BARRERA , con DNI nº ***205***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo, Grupo III, código 5.002.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	vrQQo1dFa+3UmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrQQo1dFa+3UmfW81zG+Lw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	vrQQo1dFa+3Umfw81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrQQo1dFa+3Umfw81zG+Lw==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1171/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D. Juan González Fernández como personal laboral fijo, Grupo I, plaza de Psicólogo/a. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Psicólogo/a, Grupo I, código 2.001, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D. JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº ****603***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 17 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3999, por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección. De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D. JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº ****603***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Psicólogo/a, Grupo I, código 2.001.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	fxe5vkxy9mc4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fxe5vkxy9mc4q+nSj5fXCg==		





Ayuntamiento de Cantillana

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	fxe5vkxy9mc4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fxe5vkxy9mc4q+nSj5fXCg==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1152/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D. Antonio Campos Lucena, como personal laboral fijo, Grupo IV, plaza de Encargado/a Obras PFOEA y Municipales. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Encargado/a Obras PFOEA y Municipales, Grupo IV, código 9.003, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D. ANTONIO CAMPOS LUCENA, con DNI nº ***360***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 30 de junio de 2023, con registro de entrada nº 3730, por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D. ANTONIO CAMPOS LUCENA, con DNI nº ***360***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Encargado/a Obras PFOEA y Municipales, Grupo IV, código 9.003.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso

Código Seguro De Verificación	A1d0fkFG03eRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1d0fkFG03eRKEQb/XP2JA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	A1d0fkFG03eRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1d0fkFG03eRKEQb/XP2JA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1168/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Macarena Campos Valdivia, como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Técnico/a Integración Sociolaboral. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Técnico/a Integración Sociolaboral, Grupo II, código 2.003, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MACARENA CAMPOS VALDIVIA, con DNI nº ****370***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 11 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3895, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección. De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MACARENA CAMPOS VALDIVIA, con DNI nº ****370***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Técnico/a Integración Sociolaboral, Grupo II, código 2.003.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	CwcoM0f3u95E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcoM0f3u95E/s8JrF6JvQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	CwcoM0f3u95E/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcoM0f3u95E/s8JrF6JvQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1170/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Antonia Rejo Virola, como personal laboral fijo, Grupo V, plaza de Limpiador/a dependencias municipales. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Limpiador/a dependencias municipales, Grupo V, código 12.008, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. ANTONIA REJO VIROLA, con DNI nº ***166***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 10 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3875, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. ANTONIA REJO VIROLA, con DNI nº ***166***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Limpiador/a dependencias municipales, Grupo V, código 12.008.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	ikwjMRI+Kf1HR01ERwXm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ikwjMRI+Kf1HR01ERwXm0Q==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	ikwjMRI+Kf1HR01ERwXm0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ikwjMRI+Kf1HR01ERwXm0Q==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1167/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Margarita Valverde Sayago, como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Trabajador/a Social Inmigración. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Trabajador/a Social Inmigración, Grupo II, código 2.006, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MARGARITA VALVERDE SAYAGO, con DNI nº ***245***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 07 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3864, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MARGARITA VALVERDE SAYAGO, con DNI nº ***245***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Trabajador/a Social Inmigración, Grupo II, código 2.006.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso

Código Seguro De Verificación	IEA40QVwyggexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IEA40QVwyggexxVEBniILQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	IEA40QVwyggexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IEA40QVwyggexxVEBniILQ==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1161/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Adela Asunción Naranjo Rodríguez, como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Trabajador/a Social Drogodependencia. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Trabajador/a Social Drogodependencia, Grupo II, código 2.005, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. ADELA ASUNCIÓN NARANJO RODRÍGUEZ, con DNI nº ***624***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 07 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3866, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. ADELA ASUNCION NARANJO RODRIGUEZ , con DNI nº ***624***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Trabajador/a Social Drogodependencia, Grupo II, código 2.005.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	MLmh0tC0YeA46Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MLmh0tC0YeA46Hf5zwmhbg==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	MLmh0tC0YeA46Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MLmh0tC0YeA46Hf5zwmbhg==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1150/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. María Belén Naranjo Regalo, como personal laboral fijo, Grupo III, plaza de Agente Dinamizador/a Juvenil. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Agente Dinamizador/a Juvenil, Grupo III, código 7.001, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MARÍA BELÉN NARANJO REGALO, con DNI nº ***145***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 05 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3816, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MARÍA BELÉN NARANJO REGALO, con DNI nº ***145***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Agente Dinamizador/a Juvenil, Grupo III, código 7.001.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	a7+nUAbpwithDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7+nUAbpwithDY+DW66Elw==		





Ayuntamiento de
Cantillana

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	a7+nUAbpwathDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7+nUAbpwathDY+DW66Elw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1160/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Manuela Sayago Macías, como personal laboral fijo, Grupo V, plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo V, código 2.010, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MANUELA SAYAGO MACÍAS, con DNI nº ***390***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 07 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3843, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MANUELA SAYAGO MACÍAS, con DNI nº ***390***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo V, código 2.010.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso

Código Seguro De Verificación	XKbSH9b3w1aE6iuZbj3z2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XKbSH9b3w1aE6iuZbj3z2A==		





Ayuntamiento de
Cantillana

de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	XKbsh9b3wlaE6iuZbj3z2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XKbsh9b3wlaE6iuZbj3z2A==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1166/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. María Asunción Romero Palma, como personal laboral fijo, Grupo III, plaza de Monitor/a Cultural. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Monitor/a Cultural, Grupo III, código 3.004, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MARÍA ASUNCIÓN ROMERO PALMA, con DNI nº ***982***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 11 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3901, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MARÍA ASUNCIÓN ROMERO PALMA, con DNI nº ***982***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Monitor/a Cultural, Grupo III, código 3.004.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	MShSDZ4QnYpewabocBmZfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MShSDZ4QnYpewabocBmZfw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	MShSDZ4QnYpewabocBmZfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MShSDZ4QnYpewabocBmZfw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1155/2023, de fecha 26/07/2023, rectificado error material posteriormente por Resolución de Alcaldía nº 1175/2023 de 28/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. María Gema López Baquero, como personal laboral fijo, Grupo V, plaza de Conserje-Telefonista. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Conserje-Telefonista, Grupo V, código 2.011, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. MARÍA GEMA LÓPEZ BAQUERO, con DNI nº ***194***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 30 de junio de 2023, con registro de entrada nº 3736, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. MARÍA GEMA LÓPEZ BAQUERO, con DNI nº ***194***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Conserje-Telefonista, Grupo V, código 2.011.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso

Código Seguro De Verificación	OPrH8JP0ye28HNwZrxph0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPrH8JP0ye28HNwZrxph0g==		





Ayuntamiento de Cantillana

de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	0PrH8JP0ye28HNwZrxph0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0PrH8JP0ye28HNwZrxph0g==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1154/2023, de fecha 26/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Natividad Rosario Sanz Sanz como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Graduado/a Social. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Graduado/a Social, Grupo II, código 2.002, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. NATIVIDAD ROSARIO SANZ SANZ, con DNI nº ***088***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 17 de julio de 2023, con registro de entrada nº 4000, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. NATIVIDAD ROSARIO SANZ SANZ, con DNI nº ***088***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Graduado/a Social, Grupo II, código 2.002.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del

Código Seguro De Verificación	FVT3VtFwDQe0fESdThwSZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVT3VtFwDQe0fESdThwSZw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

compromiso de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	FVT3VtfwDQe0fESdThwSZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:39:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVT3VtfwDQe0fESdThwSZw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2022/TAB_01/000386	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1169/2023, de fecha 27/07/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramiento de D^a. Rosa Trapero Ortiz, como personal laboral fijo, Grupo II, plaza de Terapeuta. (Expte.: 2022/TAB_01/000386)”

Una vez realizada la calificación de los aspirantes para la plaza de Terapeuta, Grupo II, código 2.007, correspondiente al concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Cantillana, el Tribunal de Selección, ha hecho pública la relación de puntuaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 28 de junio de 2023.

Vista la relación de calificaciones elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, junto con el acta de la última sesión de fecha 27 de junio de 2023, a efectos de la correspondiente contratación de la persona aprobada propuesta, D^a. ROSA TRAPERO ORTIZ, con DNI nº ***252***.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada el día 10 de julio de 2023, con registro de entrada nº 3876, por la aspirante propuesta por el Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Realizar la contratación de D^a. ROSA TRAPERO ORTIZ, con DNI nº ***252***, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la plaza de Terapeuta, Grupo II, código 2.007.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicándole que, deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

La suscripción del contrato se producirá con efectos del día 01 de agosto de 2023.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso

Código Seguro De Verificación	c3wQMk7iCQBSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c3wQMk7iCQBSYJ3pD3L8gQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

de confidencialidad, con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	c3wQMk7iCQBSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	11/08/2023 11:40:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c3wQMk7iCQBSYJ3pD3L8gQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

CARMONA

Don Juan M. Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 28 de julio de 2023, aprobó el expediente de modificación de crédito número 42 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2023.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en Calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E04E300H0N2O0L6V9X6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/08/2023 13:46:08	EXPEDIENTE :: 2023MPRE00000042 Fecha: 26/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E7001E04E300H0N2O0L6V9X6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que mediante Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 6 de Julio de 2022, se ha adoptado, por unanimidad, acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de 10 plazas de Policía Local, 8 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre y 2 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos”. Asimismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2156/2023, de 10 de agosto, se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo antes citado.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera de 10 plazas de Policía Local, 8 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre y 2 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como las que resulten vacantes entre el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y antes de la realización del último ejercicio de la fase de oposición, correspondientes a la ofertas de empleo público 2023.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023, y con los siguientes códigos:

F0310064040102
F0310064040120
F0310064040122
F0310064040126
F0310064040127
F0310064040135
F0310064040138
F0310064040118
F0310064040132
F0310064040140

1.3.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

1

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE ::
2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

El DNI deberá aportarse junto con la solicitud de participación. El resto de requisitos deberán acreditarse documentalmente una vez superado el proceso selectivo y antes de su nombramiento como funcionario de carrera, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

2

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E de la presente convocatoria. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, ubicada en la página web municipal: www.carmona.org o en el Registro General del Ayuntamiento (SAC mediante cita previa en el teléfono 954.14.0011) o en cualquier otro lugar conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros. El abono se efectuara en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 o Caixabank: ES2321008722182200085878., debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en el presente proceso selectivo.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y certificado de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.,

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán el DNI y la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, así como el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 €.

4.5. El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) Procedimientos solicitud de admisión para pruebas selectivas)

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente de la Administración dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan alegar o reclamar lo que su derecho convenga, dicha resolución se publicará en el B.O.P.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

3

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, esta resolución será publicada en el B.O.P.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La actuación del Tribunal se regirá además, en todo lo no dispuesto, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y página web de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

4

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

Carmona, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Carmona, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

8.1.- Según lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se hará mediante la publicación en la página web municipal: www.carmona.org.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.- PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

5

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2.- Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional,

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

6

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE ::
2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

7

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE ::
2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

11.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

12.1.- El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

8

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse».

15- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

9

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

10

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE : 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

11

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

12

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000014
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24	Fecha: 02/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

13

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE ::
2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

- 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 14. Patologías diversas.
- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
- Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
- Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

14

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

- 5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 10.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.-La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22.-Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23.-Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24.-Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25.-Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26.-Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

15

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023 14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

- 27.-El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- 29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

V.A. Baremo para la fase de concurso.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

16

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos
Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

-V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos. -V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

17

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, has-ta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

-V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

-V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

V.B. Baremo para el concurso de méritos.

V.B.1. Promoción interna.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el procedimiento de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados: V.A.1. titulaciones académicas, V.A.2. antigüedad, V.A.3. formación y docencia y V.A.4. otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

V.B.2. Movilidad.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la movilidad y el procedimiento de selección el de concurso de méritos, se aplicarán:

- Las puntuaciones y los topes de los apartados V.A.1. titulaciones académicas, V.A.2. antigüedad y V.A.4. otros méritos.

- Respecto al apartado V.A.3. formación y docencia:

. - En el subapartado V.A.3.1. formación, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

. - En el subapartado V.A.3.2. docencias, ponencias y publicaciones, se aplicarán los topes de puntuación máxima que en el mismo se señalan.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

18

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023
14:59:24

EXPEDIENTE :: 2023023300000014
Fecha: 02/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

Excmo. Ayuntamiento de Carmona

C/ El Salvador, 2 - 41410. Carmona (Sevilla). Tfno: 954.19.12.47 - Fax: 954.14.39.17. Web: <http://www.carmona.org>

19

CSV: 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2023		2023023300000014
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2023		Fecha: 02/08/2023
14:59:24		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E11B200C1H2H3F8L9O5 en <https://sede.carmona.org>





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 322/2023, de 31 de julio, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

"Vista la Resolución de Alcaldía n.º 301/2023, de 28 de julio de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para selección de personal laboral temporal con destino a la formación de la Bolsa de Trabajo de Peón de Obras y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, aportar documentos y subsanar errores, consta que no se han presentado ninguna alegación, de acuerdo con el certificado de la Secretaria Interventora de fecha 14 de agosto de 2023, con CSV UPvIP17snXn8pP8U2ZpE4g== verificable en url <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UPvIP17snXn8pP8U2ZpE4g==>:

De conformidad con las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 157/2021, de 28 de mayo, con CSV 4woypIVg+0ajmtf6S3zuLA== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4woypIVg+0ajmtf6S3zuLA==>, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
52....00P	DEL BOT SÁNCHEZ, JULIAN
28....54L	DELGADO PERALTA, AGUSTÍN
28....59K	FERNÁNDEZ CONTRERAS, TOMÁS
52....02A	GARCÍA GAMERO, MIGUEL ÁNGEL
52....66N	GONZÁLEZ SUÁREZ, RAFAEL
48....91J	JARA RODRÍGUEZ, SORAYA
79....00W	MACÍAS DONAIRE, INMACULADA ROCÍO
77....08X	MARÍN CASTRO, FRANCISCO
28....47R	MARÍN DE PAZ, JUAN LUIS
48....54Q	MARTÍN RAMOS, JESÚS
48....19D	MARTÍN ROSALES, RUBÉN
27....98E	MORA PINTO, FRANCISCO
28....22X	MORENO ZAPATA, JOSEFA
27....65E	PÉREZ HERRERA, JOSÉ ANTONIO
48....56T	RAMOS SABORIDO, EVA CRISTINA
28....11Q	RÍOS MÁRQUEZ, CONCEPCIÓN
28....91R	RODRÍGUEZ CAMPOS, JOSÉ
52....17L	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, M ^a DE LOS REYES

Código Seguro De Verificación	FHKdDRJod5uJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2023 14:10:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHKdDRJod5uJpBbhGzW0pQ==		



53....24T	RODRÍGUEZ LUQUE, FRANCISCO JOSÉ
75....90A	RODRÍGUEZ MONGE, GUILLERMINA
28....45G	SALAZAR BAEZA, NOELIA
28....84S	SILVA REGUERA, JOSÉ JAVIER
52....80G	SIVIANES DEL ESTAL, ANTONIO

EXCLUIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
54....16R	MARTÍN COSTA, MIGUEL
53....67W	SERRANO BURGOS, JESÚS

TERCERO. El primer ejercicio consistirá en la realización de un examen tipo test de 40 preguntas que versarán sobre los contenidos del Temario, que serán definidas y custodiadas por la Secretaría y la Presidencia del Tribunal, y el segundo ejercicio consistirá en la realización de la resolución de un caso práctico, ambas se fijarán para el **lunes 13 de septiembre de 2023, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.**

CUARTO. Designar como miembro del Tribunal de calificación que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente/a: D. Ventura Vique Vique, funcionario de carrera de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- Vocal: D^a Laura Fernández Carmona, Policía Local de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- Vocal: D. Juan Andrés Sánchez Salguero, Policía Local de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- Vocal: D. Diego Jesús Criado Caro, Coordinador de Cultura y Deportes de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- Vocal: D. Juan Carlos Barrios Polvillo, encargado de obras y servicios de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- Secretario/a: D^a M^a Teresa de la Chica Carreño, funcionaria de carrera de la Corporación.
Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento."

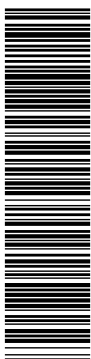
Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.^a del Mar Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	FHKdDRJod5uJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2023 14:10:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHKdDRJod5uJpBbhGzW0pQ==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXXPX-RM8G7-KZLR7 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, ha aprobado la Instrucción Aclaratoria nº 10 de la Revisión del Plan General relativa a determinados supuestos de innecesariedad de la prescripción de cautela arqueológica en suelo urbano, ya que estadísticamente, los usos constructivos habituales en la ciudad no implican, en la mayoría de los casos, una afección para el registro arqueológico subyacente, de manera que:

INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 10

ACERCA DE DETERMINADOS SUPUESTOS DE INNECESARIEDAD DE LA PRESCRIPCIÓN DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN SUELO URBANO

INDICE GENERAL:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

SEGUNDO.- FUNDAMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN (PARTE EXPOSITIVA)

- 1.- La regulación de la protección del patrimonio histórico y cultural en los instrumentos de ordenación urbanística.
- 2.- Delimitación del ámbito de aplicación de la Instrucción.
- 3.- El PEPRICCHA como Área de Planeamiento Incorporado.
- 4.- La expresa asunción de las determinaciones de protección arqueológica del PEPRICCHA incorporadas al PGOU.
- 5.- La regulación arqueológica en el suelo urbano fuera de los límites del ámbito del Conjunto Histórico.
- 6.- Análisis de la normativa en materia arqueológica del PEPRICCHA.
- 7.- La aplicación de la normativa en materia arqueológica en el PEPRICCHA desde su entrada en vigor hasta la actualidad.
- 8.- Planteamientos metodológicos sobre el conocimiento del sustrato arqueológico astigitano en suelo urbano: los SIG (Sistemas de Información Geográfica).
- 9.- Consideraciones sobre el procedimiento administrativo de las cautelas arqueológicas en suelo urbano.
- 10.- Consideración sobre la predictibilidad de las afecciones al registro arqueológico subsuperficial.
- 11.- Supuestos de prescripción de cautela arqueológica en suelo urbano.

TERCERO.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA (PARTE DISPOSITIVA)

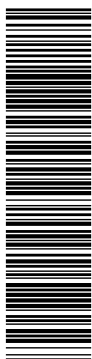
- Primero.- Ámbito de aplicación de la Instrucción Aclaratoria.
 Segundo.- La regulación arqueológica del suelo urbano.
 Tercero.- Supuestos de prescripción de cautela arqueológica en suelo urbano.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Según el apartado 1.1.9 "Interpretación del PGOU" en su apartado 5:

El Excmo. Ayuntamiento, de oficio o a instancia de los particulares u otros órganos administrativos, resolverá las cuestiones de interpretación que se planteen en la aplicación de este Plan, previo informe técnico-jurídico, en el que consten las posibles alternativas de interpretación. La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las cuestiones planteadas y serán objeto de publicación regular conforme al artículo 37.10 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA. Firmado 07/08/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Se propone la tramitación de la presente Instrucción aclaratoria, de oficio, en la que los Servicios Técnicos Municipales en materia de planeamiento urbanístico y de protección del patrimonio arqueológico dan su interpretación acerca de cuestiones a resolver en materia de licencias debido a cuestiones que pueden suscitar dudas en cuanto a la necesidad o no de requerir en determinados supuestos la ejecución de una intervención arqueológica preventiva.

La Instrucción, en su parte expositiva, hace un estudio exhaustivo de las cuestiones planteadas de la regulación del instrumento de ordenación a la luz de lo establecido en el mismo y la legislación vigente, fundamentando la interpretación que realiza, dejando constancia que, en cualquier caso, no se trata de introducir nuevas determinaciones que serían objeto de innovación, siendo meras aclaraciones e interpretaciones, que en este caso se refieren a determinados supuestos de innecesidad de prescripción de cautela arqueológica en el suelo clasificado como urbano por considerar que no existe afección al registro arqueológico subsuperficial en el ámbito del suelo urbano objeto de la presente Instrucción.

SEGUNDO. - FUNDAMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN (PARTE EXPOSITIVA)

1.- LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Como no podría ser de otra manera, y debido al amplio y rico patrimonio histórico y cultural, el planeamiento urbanístico de Écija regula su protección en sus instrumentos de ordenación urbanística, tanto general como detallada.

De esta manera, el *Plan General de Ordenación Urbanística* (PGOU), en el Título Séptimo de sus Normas Urbanísticas de carácter estructural está dedicado a la protección de este patrimonio de interés supramunicipal. Por otro lado, el de interés municipal queda recogido en el Título Decimotercero de las Normas Urbanísticas de carácter pormenorizado.

Además, en el Título Quinto, entre las condiciones de ordenación de las distintas clases y zonas de suelo, marca las normas para la ordenación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación del Patrimonio Histórico, yacimientos arqueológicos y bienes de interés cultural. Este tipo de suelo tiene, a la luz de la nueva legislación urbanística, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, *de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (en adelante, LISTA), la consideración de Suelo Rústico Protegido por la Legislación Sectorial, que la remite a la legislación en la materia.

Junto con lo anterior, el PGOU cuenta con dos tomos relativos a localizaciones arqueológicas y planimetría adecuada, entre la que se encuentra el Plano OE-07.

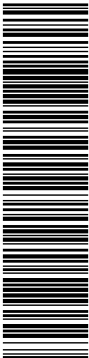
En el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico de Écija, el *Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico-Artístico* (PEPRICCHA) de la ciudad de Écija cuenta con una zonificación arqueológica recogida en su plano PE-PO-7 y una regulación extensa, recogida en el Capítulo V del Título VI de su Normativa y una serie de Anexos sobre la documentación de los proyectos e informes arqueológicos. El PEPRICCHA fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26/06/2002.

Hay que decir que desde dicha fecha se ha aplicado el Plan General de manera pacífica, a pesar de los años transcurridos desde su vigencia, si bien se han venido produciendo modificaciones tanto en la legislación sectorial en la materia como desde la planificación urbanística municipal.

De este modo, tras la entrada en vigor del PEPRICCHA en el año 2002, son vigentes el Decreto 168/2003, de 17 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas*, (que viene a sustituir el Decreto 32/1993, de 16 de marzo), la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, *del Patrimonio Histórico de Andalucía* (que deroga la Ley 1/1991, de 3 de julio) y el *Plan General de Ordenación Urbanística de Écija*, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, el cual conserva su vigencia y ejecutividad total hasta su total cumplimiento o ejecución o sustitución por alguno de los instrumentos de ordenación previstos en la LISTA, de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria segunda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 3 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56	FIRMADO 07/08/2023 13:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C99E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



		CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ÉCIJA - 2. RURAL Inventario de localizaciones arqueológicas		IDENTIFICACIÓN Écija	Nº ARQUEOS 410390116
LOCALIZACIÓN Coordenadas U.T.M. X Y Z		Datos Catastrales Polígono Parcela			
316415 4157041 102		066 09001			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Conservación		Tipología Poligonal			
		Piso geológico Pleistoceno actual			
SECUENCIA CRONOCULTURAL ☐ Cronología indeterminada ☒ Prehistoria ☒ Protohistoria ☒ Roma ☒ Tard Antigüedad ☒ Edad Media - Islámica ☒ Baja Edad Media - Xna. ☒ Época Moderna		Interpretación Aglomeración rural (Orientalizante) (Turdetano) Asentamiento urbano (Impeto) Asentamiento urbano Asentamiento urbano Asentamiento urbano			
ESTRUCTURAS Y MATERIALES Estructuras					
Materiales				Leyenda Yacimiento arqueológico delimitado (2261) Localización puntual a efectos de inventario (122) Localización situada fuera del T.M. de Écija (1)	
Cerámica		Numismática		Bibliografía Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía (1988-1991), Siles et al. 2004	
				Observaciones Corresponde al yacimiento 1794 del catálogo de 1988. Véase Siles et al. 2004.	

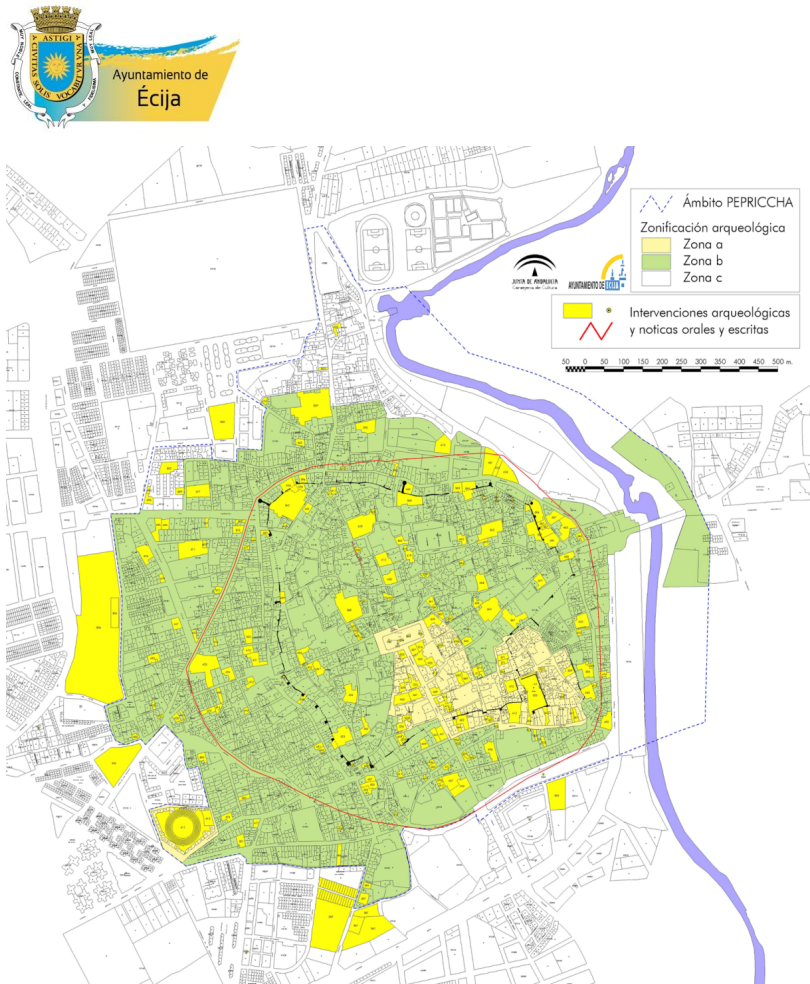
Plan General de Ordenación Urbanística de Écija
Inventario de Localizaciones Arqueológicas. Tomo I
Ficha del Yacimiento Écija

Como veremos, el PEPRICCHA es un instrumento que asume íntegramente el Plan General de Ordenación Urbanística como un Área de Planeamiento Incorporado.

De esta forma, el PGOU integra no sólo las condiciones de ordenación y protección de la edificación, sino que viene a consagrar de una manera muy expresa y contundente la protección en materia arqueológica.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 07/08/2023 13:56	FIRMADO 07/08/2023 13:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C99E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Écija
Zonificación Arqueológica.

No hay que olvidar, al no ser tema baladí en la materia de esta Instrucción, toda la nueva regulación vigente en materia de autorizaciones municipales, que regula las licencias de obra y las declaraciones responsables.

2.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

No será objeto de esta instrucción el Suelo Rústico, sino la totalidad del Suelo Urbano no sujeto a actuaciones de transformación urbanística, tanto el que queda dentro de los límites del Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural, como el resto de esta clase de suelo que, junto con este, se encuentra en el yacimiento denominado Écija, con código ARQUEOS 41.039.0116.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 07/08/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



En el caso de suelos urbanos sobre los que se formulen o modifiquen los instrumentos de ordenación urbanística se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.- EL PEPRICCHA COMO ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO

El artículo 12.1.2 "Áreas de Planeamiento Incorporado" de las Normas Urbanísticas del Plan General señala en su apartado 3:

Del mismo modo, se delimitan en los Planos de Ordenación una serie de ámbitos, también definidos como Áreas de Planeamiento Incorporado, en los que existe un planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente o en tramitación y con unas características tipológicas y urbanísticas consolidadas. En estos ámbitos será de aplicación dicho planeamiento de desarrollo, con independencia de lo establecido en las disposiciones derogatorias de las presentes Normas Urbanísticas.

La disposición derogatoria primera "El Plan General de Ordenación Urbana de 1987" establece:

1.- Queda derogado el Plan General Municipal de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 27 de julio de 1987 y las Modificaciones producidas sobre el mismo, con las siguientes excepciones:

- En los ámbitos delimitados como Áreas de Planeamiento Incorporado, en cuanto forma parte del bloque normativo necesario para la aplicación del instrumento de planeamiento de desarrollo, con las puntualizaciones establecidas en la Disposición Derogatoria Segunda.*
- En las situaciones previstas en las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta.*

2.- Quedan derogados los instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados que no afecten a las Áreas de Planeamiento Incorporado.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado que no se incluya como Áreas de Planeamiento Incorporado, podrán ser utilizadas como condiciones adicionales de la ordenación pormenorizada establecida por el presente Plan General.

En este sentido, la disposición derogatoria segunda "Áreas de Planeamiento Incorporado" se recogen las determinaciones que quedan derogadas en dichas áreas, sin afectar, en ningún caso, al PEPRICCHA.

Además de la identificación expresa de las distintas Áreas de Planeamiento Incorporado, en el Documento Complementario del PGOU se quiere hacer una serie de aclaraciones, sin desviarse de lo que ya fue aprobado definitivamente, abundando en lo ya aprobado.

De esta manera, recoge el Documento Complementario:

El régimen de las Áreas de Planeamiento Incorporado es el siguiente:

(...)

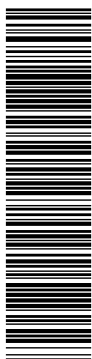
- En el caso de discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plan de Ordenación se consideran predominantes las determinaciones específicas de los expedientes de origen, en todo lo que no figure expresamente indicado.*
- Las Áreas de Planeamiento Incorporado quedan sometidas al cumplimiento de las condiciones generales de uso e higiene de los edificios y de protección definidas en los correspondientes Títulos de las Normas Urbanísticas.*

(...)

El Plan, por tanto, asume con carácter general el planeamiento de desarrollo del Plan General anterior aprobado definitivamente en suelo urbano o urbanizable y que se encuentra ejecutado o en ejecución dentro de los plazos previstos.

La forma en el que se instrumenta este reconocimiento y asunción del planeamiento derivado del Plan General es mediante la figura de las Áreas de Planeamiento Incorporado (API). En definitiva, las API serán ámbitos territoriales del Plan General vigente clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable que cuentan con figuras de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXPX-RM8G7-KZLR7 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 07/08/2023 13:56 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



planeamiento de desarrollo aprobados en los que el PGOU asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio de la alteración puntual de algunas de sus determinaciones.

A la luz de todo lo expuesto, queda claro que la asunción de las determinaciones de las distintas Áreas de Planeamiento Incorporado es total por parte del Plan General de Ordenación Urbanística salvo lo recogido en las Disposiciones Derogatorias, en general, y del PEPRICCHA, en particular.

4.- LA EXPRESA ASUNCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PEPRICCHA INCORPORADAS AL PGOU

Si bien el Plan General, en su Documento Complementario, recoge la asunción de las determinaciones de las distintas APIs, el propio articulado de sus Normas Urbanísticas recoge expresamente esta incorporación.

De este modo, el artículo 7.2.1 de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural, asume en su integridad las determinaciones del PEPRICCHA, en lo que se refiere a la regulación urbanística del suelo y de la edificación.

El artículo 13.1.6 de las Normas Urbanísticas de Carácter Pormenorizado establece que las Normas contenidas en el PEPRICCHA prevalecerán en el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico declarado.

El artículo A3.2.2 de las Ordenanzas de Edificación también redunda en todo lo anterior.

En cuanto a la especial atención al patrimonio arqueológico, el artículo 13.4.2 establece lo siguiente:

Artículo 13.4.2.- Patrimonio Arqueológico. Objeto y Aplicación.

(...)

2.- Las normas contenidas en la presente Normativa se aplican:

a) De forma directa, al Patrimonio Arqueológico subyacente y emergente localizado fuera del Conjunto Histórico.

b) De forma supletoria, dentro del Conjunto Histórico, en aquello no previsto dentro de las disposiciones de protección del Patrimonio Arqueológico recogidas en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico-Artístico de Écija, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de 26 de junio de 2002.

Además, el artículo 13.4.6 abunda señalando que *en el ámbito del Conjunto Histórico será de aplicación la normativa de protección del Patrimonio Arqueológico contenido en el Plan Especial.*

5.- LA REGULACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SUELO URBANO FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO

El Capítulo Cuarto del Título Decimotercero de las Normas Urbanísticas del PGOU regula la protección del patrimonio etnográfico y arqueológico.

Entre los artículos de la Sección 1ª, "Disposiciones Generales" y, concretamente, el apartado 5 del artículo 13.4.4 "Yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Écija", de aplicación en todo el municipio, recoge lo siguiente:

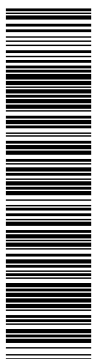
Quedan suspendidas todas las licencias municipales de parcelación, edificación y de cualquier otra actividad que pueda suponer erosión agresión o menoscabo de su integridad para los yacimientos arqueológicos localizados en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable, quedando las actuaciones en Suelo Urbano sometidas a lo establecido en el PEPRICCHA.

Y posteriormente, pasa a regular en la Sección 2ª el ámbito del Conjunto Histórico y en la 3ª al Suelo Urbanizable y al Suelo No Urbanizable.

Es por lo que deberá entenderse lo siguiente:

- Por un lado, que, en el ámbito arqueológico, en suelo urbano, fuera del ámbito del PEPRICCHA, son de aplicación las normas contenidas en este.
- Y por otro, y como consecuencia de lo anterior, que, en la totalidad del suelo urbano que se encuentra en el yacimiento "Écija", con código ARQUEOS 41.039.0116 es de aplicación lo regulado en el PEPRICCHA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C99E5E083B3F7AF2D451E27E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



6.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVA EN MATERIA ARQUEOLÓGICA DEL PEPRICCHA

La Normativa del PEPRICCHA regula el Patrimonio Arqueológico en el Capítulo V del Título VI, además de en los Anexos.

Así, el artículo 6.57 establece que *las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico y urbanístico, que se pretendan realizar en el ámbito del presente Plan Especial, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección y documentación, así como su conservación e integración, en su caso.*

En su artículo 6.58 distingue las distintas tipologías de intervenciones arqueológicas y establece en el 6.61 una serie de cautelas arqueológicas tanto en edificaciones catalogadas como el suelo que ocupan, tanto de carácter público como privado.

A continuación, en la Sección 1ª regula la protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente, que será el objeto de esta Instrucción.

El artículo 6.62 recoge el procedimiento y la intervención municipal.

El artículo 6.63 realiza una zonificación en tres grados, "a" (Zona de Reserva Arqueológica), "b" y "c", que se asigna tanto a los espacios privados como a los públicos y a las unidades de ejecución.

Ya en el artículo 6.64, y para cada uno de los grados de afección, se definen los tipos de intervención y las distingue, dependiendo de si la afección es en profundidad como en superficie, matizando la superficie de los solares y, como no podría ser de otra manera, advirtiendo acerca del hallazgo de evidencias arqueológicas de interés.

Termina la regulación del patrimonio arqueológico subyacente estableciendo el grado de intervención en espacios públicos.

Ya en la Sección 4ª, la Normativa regula la gestión municipal del Patrimonio Arqueológico.

Además de la obligatoriedad de recabar las autorizaciones correspondientes y la comunicación posterior a la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio, el régimen disciplinario y otros aspectos relativos a inspección, control, seguimiento, sistematización y difusión, en el artículo 6.74 se recoge lo siguiente:

Con independencia de la tramitación correspondiente a la licencia de movimiento de tierras o la licencia de obras se podrá requerir con carácter previo información relativa a las características arqueológicas de un solar. Esta información podrá ser:

- De carácter general – sector de pertenencia, grado de protección, etc-, para la que será suficiente el plano de situación junto al modelo oficial de solicitud.*
- Pormenorizada en función de las obras a realizar, en cuyo caso se requerirá además una descripción detallada de las mismas.*

Esta información de carácter pormenorizado establecida en el apartado b) del artículo 6.74 puede conllevar, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, a informar acerca de la previsibilidad de la existencia de espacios, estructuras y niveles de la ciudad histórica que cabe encontrar en la parcela concreta o su ámbito, en función de cotas y las obras que se pretenden realizar, en base a la sistematización (art. 6.77) mediante el conocimiento y la utilización de las herramientas SIG, además de la potencial afección o no al sustrato arqueológico, todo ello con independencia, cómo no, de los posibles hallazgos casuales, nunca descartables por completo.

No obstante, y como queda regulado también en el artículo 6.62,

(...)

4.- Se comunicará al Área de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos para permitir su previsión y control.

5.- Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de la importancia de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.

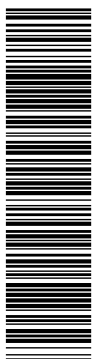
(...)

8.- Los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, en función de los resultados obtenidos, emitirán el informe oportuno con las condiciones que procedan y que se incorporarán en su caso a las condiciones correspondientes de la licencia de obras. Dicho informe de los Servicios Técnicos Municipales será remitido a su vez a la Delegación Provincial de Cultura, que resolverá sobre el expediente de protección.

(...)

Es por lo que los Servicios Técnicos Municipales pueden informar tras el informe del artículo 6.74 cuando sea necesario y, en su caso, la obligación de la cautela.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C9E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idoma=1



7.- LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA ARQUEOLÓGICA EN EL PEPRICCHA DESDE SU ENTRADA EN VIGOR HASTA LA ACTUALIDAD

La aprobación del PEPRICCHA ha supuesto, en cuanto a la gestión municipal, la delegación de una serie de competencias en materia de Patrimonio al Ayuntamiento, asesorado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico-Artístico, presidida por la persona titular de la Alcaldía y con la participación de un representante de la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla. La sesión fundacional de esta Comisión Local tuvo lugar el 14 de febrero de 2002, celebrándose sus sesiones de forma regular hasta fecha de hoy.

En lo tocante a las cautelas arqueológicas, los Servicios Técnicos Municipales, a través de la Oficina Municipal de Arqueología de Écija, durante sus 39 años de funcionamiento (1984-2023), ha informado las afecciones sobre el sustrato arqueológico vinculadas a más de 700 proyectos de obra, requiriéndose las correspondientes intervenciones arqueológicas, que han sido ejecutadas con diferentes metodologías que van desde la vigilancia de movimientos de tierras hasta las excavaciones en extensión.

Cabe destacar que, dentro del ámbito del PEPRICCHA, se ha cautelado en estas últimas más de dos décadas (2002-2023) la totalidad de los movimientos de tierras que han tenido lugar en la ciudad, tanto en espacios públicos como privados, con una entidad que ha ido desde huecos de ascensor hasta aparcamientos subterráneos.

Así, desde la entrada en vigor del PEPRICCHA, se han ejecutado en su ámbito de aplicación más de 450 intervenciones arqueológicas de diferente alcance, en su mayoría vinculadas a la realización de obras de nueva planta, elevándose el número de espacios urbanos cautelados y ya investigados arqueológicamente a más de 620 llegados a julio de 2023. Tal como puede apreciarse en la siguiente gráfica, el volumen de intervenciones arqueológicas ha seguido –como era de esperar– una evolución paralela a la del mercado inmobiliario.



A la información derivada directamente de estas intervenciones han de sumarse también 26 noticias documentales e historiográficas obtenidas entre mediados del siglo XVI y 1950, así como 20 excavaciones arqueológicas pioneras y noticias orales de hallazgos casuales que han tenido lugar entre 1951 y 1983. De este modo, contamos actualmente con más de 660 ámbitos urbanos para los que disponemos de documentación arqueológica.

8.- PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL SUSTRATO ARQUEOLÓGICO ASTIGITANO EN SUELO URBANO: LOS SIG (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA)

El contar con un volumen tan considerable de datos arqueológicos relativos al suelo urbano plantea una compleja problemática metodológica en cuanto a su procesamiento, ya que de nada sirve contar con información detallada y precisa si no se procesa adecuadamente y revierte en el conocimiento de la ciudad histórica.

Así, por parte de la Oficina Municipal de Arqueología, los resultados de las intervenciones realizadas han sido procesados en su totalidad, georreferenciados e integrados en un Sistema de Información Geográfica (SIG) creado específicamente para esta función,

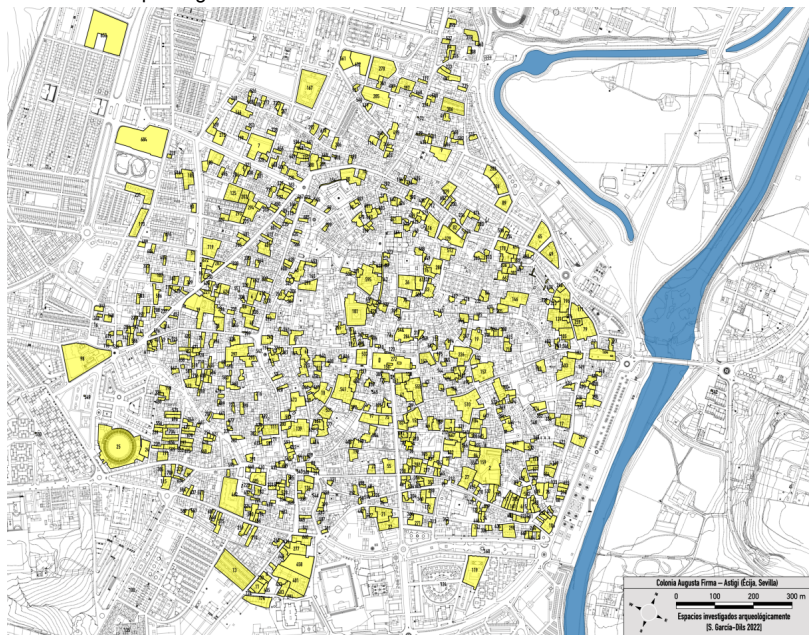
DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXPX-RM8G7-KZLR7 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 07/08/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXPX-RM8G7-KZLR7 8B341C99E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



concebido como un Sistema de Información Arqueológica. En el siguiente plano puede apreciarse la notable representatividad de los espacios urbanos para los que contamos con información arqueológica:



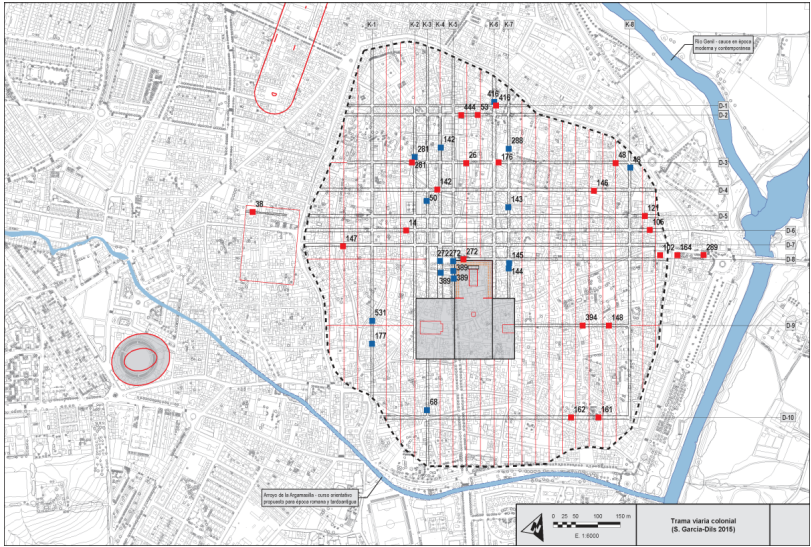
Espacios urbanos de Écija investigados arqueológicamente, a 31 de diciembre de 2022

Desde el punto de vista metodológico, la integración de los datos en este Sistema de Información Geográfica ha permitido dar un salto cualitativo a varios niveles. En primer lugar, una vez recopilada la documentación de partida, ha posibilitado la incorporación de la nueva información arqueológica que se ha ido generando, retroalimentando el sistema. Además, la visión de conjunto que ofrecen los SIG ha permitido la formulación suficientemente fundamentada de nuevas hipótesis urbanísticas relativas a la ciudad histórica, en diferentes períodos, así como la matización o refutación de otras. Por último, supone disponer de una potente herramienta, permanentemente actualizada, para la planificación de futuras intervenciones, prescripción de cautelas tanto en el planeamiento como en su gestión, así como la generación de modelos predictivos a escala urbana. Como ejemplo de esta cuestión, puede verse la primera hipótesis global sobre la delimitación y estructura urbana de *colonia Augusta Firma*, la Écija romana, publicada en 2015:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 10 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56	FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C9E5E083B3F7AF2D451E27E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Hipótesis general sobre la delimitación y estructura urbana de colonia Augusta Firma

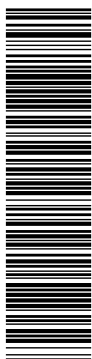
9.- CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS EN SUELO URBANO

El procedimiento municipal de concesión de licencias de obra que se ha aplicado de forma sistemática durante las últimas dos décadas en expedientes urbanos cuya ejecución suponga remociones del terreno, si bien se ha revelado muy eficaz en cuanto a la preservación del Patrimonio Arqueológico tanto emergente como subyacente, ha conllevado en la práctica un retraso considerable en el procedimiento previo a la concesión de la propia licencia, ya que paraliza absolutamente el proceso mientras no se cuente con las preceptivas resoluciones por parte de la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla, correspondientes a la autorización de la actividad arqueológica o nombramiento de inspector y diligenciación del libro diario, así como al levantamiento –total o parcial– de cautelas tras la valoración del preceptivo informe-memoria de la intervención.

Si bien, teóricamente, la concesión de la licencia de obras dependería tan solo de estas dos resoluciones o tramitaciones por parte de la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla, previa y posterior a la intervención arqueológica respectivamente, en la mayoría de los casos el procedimiento se complica extraordinariamente. Por ejemplo, resulta una situación habitual que, por cuestiones de seguridad, se deje un perímetro sin rebajar alrededor del área intervenida inicialmente que, más adelante –en ocasiones, más de un año después–, deberá ser excavada por bataches. Esto hace necesarias resoluciones adicionales de carácter parcial e incluso la prórroga de la autorización para la realización de la actividad.

Así, en la práctica, dada la situación generalizada de sobrecarga burocrática que sufren tanto la Administración Local como la Autonómica, el procedimiento administrativo supone, por tanto, varios meses de dilación hasta la concesión de la licencia de obras. Por poner un ejemplo generalizado en la ciudad de Écija, la práctica totalidad de los proyectos de obra de nueva planta –siempre que no haya sótano– contemplan soluciones de cimentación muy superficiales, como es la losa armada. En este caso, para una intervención arqueológica consistente en la vigilancia de los movimientos de tierras, que suele ejecutarse entre uno o dos días, resulta difícil

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXRPX-RM8G7-KZLR7 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA. Firmado 07/08/2023 13:56 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXRPX-RM8G7-KZLR7 8B341C99E5E083B3F7AF2D451E27E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&entl_d=1&idoma=1



de asumir que los procedimientos administrativos se dilaten durante meses y meses, máxime cuando todas las actuaciones se han realizado con las máximas garantías para la preservación del registro arqueológico subyacente.

No obstante, a la luz del articulado de la Normativa del PEPRICCHA, dicho procedimiento, establecido en el artículo 6.68 siempre será necesario en los casos en que exista afección, pudiendo interpretarse que existen unos supuestos en los que no es necesaria la intervención arqueológica, y que son los que se recogen en la presente Instrucción Aclaratoria, y que se determinarán en base a la información previa pormenorizada del artículo 6.74 y la utilización de los mecanismos de sistematización establecidos en el artículo 6.77.

10.- CONSIDERACIÓN SOBRE LA PREDICTIBILIDAD DE LAS AFECCIONES AL REGISTRO ARQUEOLÓGICO SUBSUPERFICIAL

El examen detenido de los resultados obtenidos de las intervenciones arqueológicas realizadas durante las últimas décadas en suelo urbano permite afirmar que los usos constructivos habituales en la ciudad implican, por norma general, una nula afección al registro arqueológico subsuperficial, siempre que no contemplen aprovechamientos bajo rasante –por ejemplo, en el caso específico de los sótanos o en el de las piscinas enteramente instaladas bajo cota cero–. Así, a cota de rebaje no se suelen superar niveles anteriores a época contemporánea, correspondientes en todo caso al propio volumen edificatorio que se ha demolido y que está en proceso de ser sustituido por una construcción de nueva planta.

Si se recurre a los Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el análisis de estos datos, se puede anticipar con un alto grado de validez predictiva cuál va a ser la afección de los proyectos de obra sobre el sustrato arqueológico, a la vista de los resultados obtenidos en las intervenciones realizadas en los predios del entorno de aquel donde se plantea dicho proyecto. Cabe insistir aquí en que esta precisión no hace sino aumentar año tras año, habida cuenta de que el SIG se retroalimenta continuamente con nuevos datos.

Por tanto, como conclusión, podemos afirmar fundadamente que una buena parte de los proyectos de obra que implican remociones del terreno no suponen una afección al registro arqueológico subsuperficial, y que esta circunstancia puede ser anticipada gracias al estudio previo mediante metodología SIG del emplazamiento donde va a tener lugar dicha obra.

11.- SUPUESTOS DE PRESCRIPCIÓN DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN SUELO URBANO

Para determinar los supuestos de prescripción de cautela arqueológica en suelo urbano se seguirán los siguientes criterios, conforme a lo establecido en los artículos 6.57, 6.74 y 6.77 del PEPRICCHA:

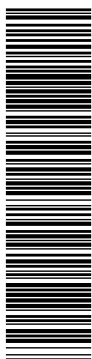
Los proyectos de obra serán examinados por la Oficina Municipal de Arqueología, que analizará pormenorizadamente tanto el entorno del espacio público o privado donde esté prevista su ejecución, como la afección en cota de todas las remociones de tierras previstas en el documento –cimentaciones, recalces, zanjas para instalaciones subterráneas, piscinas, etc.–.

Una vez estudiados estos aspectos a la luz del *Sistema de Información Geográfica* de la ciudad, sobre la base de la contextualización arqueológica del espacio donde esté previsto llevar a cabo el proyecto de obra, la Oficina Municipal de Arqueología emitirá un informe técnico valorativo sobre su potencial afección al sustrato arqueológico.

Así, los proyectos de obra en el suelo urbano que contemplen remociones del terreno que excedan de niveles superficiales y supongan una potencial afección al sustrato arqueológico, serán cautelados de acuerdo a los parámetros establecidos tanto en el *PEPRICCHA* como en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas*, debiendo ser remitidos a la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla para la obtención de la pertinente resolución de autorización para su ejecución.

Por el contrario, en los casos donde el informe técnico valorativo prevea una muy baja probabilidad de aparición a cota de rebaje de estructuras y niveles anteriores a época contemporánea, la Oficina Municipal de Arqueología informará la innecesariedad de la realización de una Intervención Arqueológica Preventiva de las que contemplan tanto el *PEPRICCHA* como el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el *Reglamento de Actividades Arqueológicas*, modificado a su vez por el Decreto 379/2011, de 30 de diciembre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXPX-RM8G7-KZLR7 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/08/2023 13:56 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXPX-RM8G7-KZLR7 8B341C9E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



No obstante, como en el suelo urbano de Écija no cabe descartar por completo la aparición puntual de estructuras, niveles o elementos singulares de interés arqueológico, ni siquiera a cotas muy superficiales, requerirá que los movimientos de tierras contemplados en el proyecto de obra sean supervisados por un técnico arqueólogo, contratado por el promotor, que garantice con su criterio especializado la aplicación del Art. 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, *del Patrimonio Histórico de Andalucía*, que establece que la aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.

Dicho técnico arqueólogo deberá cumplir, en cuanto a su titulación académica y experiencia profesional, lo establecido en el Art. 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas*, modificado a su vez por el Decreto 379/2011, de 30 de diciembre.

Con carácter previo a la ejecución de los movimientos de tierras, el técnico arqueólogo deberá presentar un *Proyecto*, cuyos contenidos se atenderán a lo establecido en el *Anexo I del PEPRICCHA*, debiendo ser aprobado por la Oficina Municipal de Arqueología antes de iniciarse estos trabajos, de acuerdo con el Art. 6.71 del *PEPRICCHA*.

Asimismo, después de la realización de las remociones del terreno, deberá presentarse un informe de resultados, cuyos contenidos se atenderán a lo prescrito en el Anexo II de la Normativa del *PEPRICCHA*.

TERCERO.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA (PARTE DISPOSITIVA)

PRIMERO. – ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ACLARATORIA

La Instrucción Aclaratoria n° 10 será de aplicación a la totalidad del suelo clasificado como urbano y no se encuentre sujeto a actuaciones de transformación urbanística, tanto el que queda dentro de los límites del Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural, como el resto de esta clase de suelo que, junto con este, se encuentra en el yacimiento denominado Écija, con código ARQUEOS 41.039.0116.

En el caso de suelos urbanos sobre los que se formulen o modifiquen los instrumentos de ordenación urbanística se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, *del Patrimonio Histórico de Andalucía*.

SEGUNDO.- LA REGULACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL SUELO URBANO

Serán de aplicación en el suelo urbano, tanto en el ámbito del Conjunto Histórico como el resto del suelo que tiene esta clasificación y se encuentra en el yacimiento denominado “Écija”, con código ARQUEOS 41.039.0116, las Normas de protección arqueológica establecidas en el *PEPRICCHA*, de acuerdo con lo recogido en el apartado 5 del artículo 13.4.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

TERCERO. – SUPUESTOS DE PRESCRIPCIÓN DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN SUELO URBANO

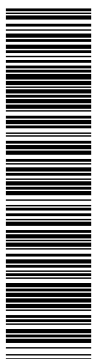
Para determinar los supuestos de prescripción de cautela arqueológica en suelo urbano se seguirán los siguientes criterios, conforme a lo establecido en los artículos 6.57, 6.74 y 6.77 del *PEPRICCHA*:

Los proyectos de obra serán examinados por la Oficina Municipal de Arqueología, que analizará pormenorizadamente tanto el entorno del espacio público o privado donde esté prevista su ejecución, como la afección en cota de todas las remociones de tierras previstas en el documento –cimentaciones, recalces, zanjas para instalaciones subterráneas, piscinas, etc.–.

Una vez estudiados estos aspectos a la luz del *Sistema de Información Geográfica* de la ciudad, sobre la base de la contextualización arqueológica del espacio donde esté previsto llevar a cabo el proyecto de obra, la Oficina Municipal de Arqueología emitirá un informe técnico valorativo sobre su potencial afección al sustrato arqueológico.

Así, los proyectos de obra en el suelo urbano que contemplen remociones del terreno que excedan de niveles superficiales y supongan una potencial afección al sustrato arqueológico, serán cautelados de acuerdo a los parámetros establecidos tanto en el *PEPRICCHA* como en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, *por el que se aprueba el*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROBACIÓN INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXPX-RM8G7-KZLR7 Página 13 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 07/08/2023 13:56	FIRMADO 07/08/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376767 OXPX-RM8G7-KZLR7 8B341C9E5E083B3F7AF2D451E27E63F6DCBB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Reglamento de Actividades Arqueológicas, debiendo ser remitidos a la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla para la obtención de la pertinente resolución de autorización para su ejecución.

Por el contrario, en los casos donde el informe técnico valorativo prevea una muy baja probabilidad de aparición a cota de rebaje de estructuras y niveles anteriores a época contemporánea, la Oficina Municipal de Arqueología informará la **innecesariedad** de la realización de una Intervención Arqueológica Preventiva de las que contemplan tanto el PEPRICCHA como el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el *Reglamento de Actividades Arqueológicas*, modificado a su vez por el Decreto 379/2011, de 30 de diciembre.

No obstante, como en el suelo urbano de Écija no cabe descartar por completo la aparición puntual de estructuras, niveles o elementos singulares de interés arqueológico, ni siquiera a cotas muy superficiales, se requerirá que los movimientos de tierras contemplados en el proyecto de obra sean supervisados por un técnico arqueólogo, contratado por el promotor, que garantice con su criterio especializado la aplicación del Art. 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, *del Patrimonio Histórico de Andalucía*, que establece que la aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andalúz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.

Dicho técnico arqueólogo deberá cumplir, en cuanto a su titulación académica y experiencia profesional, lo establecido en el Art. 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas*, modificado a su vez por el Decreto 379/2011, de 30 de diciembre.

Con carácter previo a la ejecución de los movimientos de tierras, el técnico arqueólogo deberá presentar un *Proyecto*, cuyos contenidos se atenderán a lo establecido en el *Anexo I del PEPRICCHA*, debiendo ser aprobado por la Oficina Municipal de Arqueología antes de iniciarse estos trabajos, de acuerdo con el Art. 6.71 del *PEPRICCHA*.

Asimismo, después de la realización de las remociones del terreno, deberá presentarse un informe de resultados, cuyos contenidos se atenderán a lo prescrito en el Anexo II de la Normativa del *PEPRICCHA*.

Écija, julio de 2023

EL ARQUITECTO,

EL ARQUEÓLOGO,

Fernando J. Beviá González

Sergio García-Díls de la Vega

Esta Instrucción aclaratoria ha quedado inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el nº 64/09 (inscripción del PGOU), como nota marginal, y se encuentra expuesta en el [Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija \(www.ecija.es\)](https://portal.ecija.es) en el Indicador: 13 Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 6. Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos, 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento y entrada en vigor que tendrá lugar a los 15 días a partir de la fecha de publicación en BOP.

LA ALCALDESA, P.D. EL CONCEJAL, Decreto 2023/2254 de 19/06/2023, publicado en BOP nº 147 de fecha 28/06/2023 y Decreto 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP nº 175 de fecha 31/07/2023, Fdo. Ángel Peña Fernández.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto remisión BOP lista provisional cabo bombero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UO503-KWQ8H-AHIEM Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2023 a las 8:15:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 16/08/2023 00:01 ESTADO FIRMADO 16/08/2023 00:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380405 UO503-KWQ8H-AHIEM 5F5F8EACFA090F5B3D810FFB832028D110F83EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



EDICTO

DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP Nº 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, el día 13 de agosto de 2023 tuvo a bien dictar la Resolución número 2023/2690 siguiente:

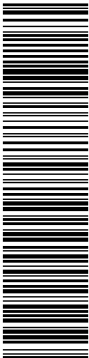
“De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de DOS plazas de CABO BOMBERO, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo/subgrupo C2, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante promoción interna y por el procedimiento selectivo de concurso de méritos, aprobada por Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2022, (BOP de Sevilla nº 278, de 1 de diciembre de 2022) y cuyo extracto de la convocatoria en el BOE nº 127, de 29 de mayo de 2023, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, y visto el informe de la Técnica de Superior de Interior, en atribución temporal de funciones (Resolución 2023/242 de 27 de enero de 2023), de 10 de agosto de 2023, esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, tiene a bien resolver:

PRIMERO: aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la convocatoria pública para la provisión en propiedad de DOS plazas de CABO BOMBERO que queda como sigue:

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
BERRAL PINO, VICTOR JESÚS
DE LA OBRA SENDRA, JOSÉ LUIS
GUTIÉRREZ PAREDES, ANTONIO FERMIN
MÁRQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto remisión BOP lista provisional cabo bombero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UO503-KWQ8H-AHIEM Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2023 a las 8:15:49 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/08/2023 00:01	FIRMADO 16/08/2023 00:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380405 UO503-KWQ8H-AHIEM 5F5F8EACFA090F5B3D810FFB832028D110F83EB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

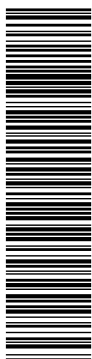
RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO/A

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: edicto inicial CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2, C EXT 1, 23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VE0TZ-E7O5R-N215L Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 8:25:45 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 09/08/2023 13:04 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379049 VE0TZ-E7O5R-N215L, F6B77C4E89B980287417FC4AG25A0FC9427E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EDICTO

DOÑA ANA Mª CARMONA LANCHARRO, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

HAGO SABER:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del RD 500/90 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de ésta Entidad se halla expuesto al público el Expediente de Crédito Extraordinario nº. 2/C.EXT 1/23 por importe de 38.840 € que afecta al Presupuesto vigente de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº. 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo provisional aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2023, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Écija, LA ALCALDESA (P. Decreto de 26/07/2023) la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, firmado: Ana Mª Carmona Lamcharro



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Doña Blanca de Pablos Candón, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber que por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5503/2023 de 9 de agosto de 2023 se ha procedido a la aprobación del listado provisional de personas admitidas para participar en la convocatoria de tres plazas de Oficial de Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, Dª BLANCA DE PABLOS CANDÓN, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN A TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6298/2021 de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases y convocatorias para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20 (OEP2018), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 280, de 3 de diciembre de 2021. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 9, de 14 de enero de 2022.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 33 el martes 8 de febrero de 2022.

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de instancias de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de personas admitidas para participar en la convocatoria de tres plazas de Oficial de Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1:

Código Seguro De Verificación	KPW0dhS0EgWeZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	14/08/2023 13:38:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPW0dhS0EgWeZk/SEiACRA==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS OFICIAL DE POLICÍA:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL	***0086**
FLORIDO PALOMA, FRANCISCO JOSE	***7132**
GARCIA BARRIO, ALFONSO	***0748**
LOPEZ ARCOS, MIGUEL ANGEL	***5114**
MARTIN ARGENTE DEL CASTILLO, MIGUEL EMILIO	***6385**
MAYORAL ROMERO, SERGIO	***5665**
NEIRA GRIMALDI, MANUEL JESUS	***7153**
OLIVERO TORO, YOLANDA	***5348**
SACO RIVERO, JESUS	***0598**
SAINZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***2201**
SUAREZ VILLAFUERTE, CARLOS JAVIER	***8947**
TORREJON CARRIZOSA, ALBERTO	***2393**
VAZQUEZ VERDOR, ARMANDO ELOY	***2951**

SEGUNDO. - Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de conformidad con la Base 6.2. de la convocatoria.

TERCERO. - La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Blanca de Pablos Candón

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	KPW0dhS0EgWeZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	14/08/2023 13:38:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPW0dhS0EgWeZk/SEiACRA==		





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 1880/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto de Alcaldía, por el que se aprueba la propuesta del Tribunal Calificador y se constituye una bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza viaria

Tras haberse iniciado proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza viaria, aprobándose las bases y convocatoria del proceso de selección, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1225, de 22 de junio (B.O.P de Sevilla nº 147, de 28 de junio de 2023), fueron presentadas solicitudes de participación en el mismo por los aspirantes.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1334, de 14 de julio, fue aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos (B.O.P de Sevilla nº 164, de 18 de julio de 2023), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1399, de 28 de julio, (B.O.P de Sevilla nº 173, 28 de julio de 2023), modificado por los Decretos nº 2023-1430, y 2023-1437, de 2 de agosto fue aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, designándose a los miembros que componen el Tribunal Calificador, y determinándose el lugar, fecha y hora de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

Con fecha 28 de julio, fue levantada Acta del Tribunal Calificador, en la que se contenían las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, por parte de los aspirantes que no estuviesen conformes con la puntuación asignada.

Transcurrido el plazo de alegaciones, con fecha 7 de agosto de 2023, fue levantada Acta del Tribunal Calificador, en la que consta la resolución de alegaciones al concurso de méritos, con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso.

Posteriormente, tras haberse celebrado la prueba consistente en "supuesto práctico/entrevista", sobre las labores del puesto de personal laboral temporal

DECRETO

Número: 2023-1459

Fecha: 14/08/2023

Cód. Validación: 793FG053JFTMAYX2HRTS24Q5P
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Santiponce

de limpieza viaria, con fecha 11 de agosto de 2023, fue levantada Acta del Tribunal Calificador, en la que se contiene la puntuación alcanzada en la fase de concurso, en la fase de oposición, y se propone la constitución de una bolsa de empleo con todos los aspirantes que han superado los dos puntos de calificación; ello es conforme con lo establecido en la base décima que rige el proceso selectivo.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1584 de 14 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Constituir bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza viaria, con el siguiente orden de llamamiento de los aspirantes que forman parte de la misma:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI, NIE o equivalente	Puntuación total
1	BENÍTEZ GÓMEZ, JOSÉ	***0903**	5,000
2	FERNÁNDEZ PAREJO, ROSARIO	***1575**	3,375
3	ALGABA SUÁREZ, JOSÉ CARLOS	***1431**	3,200
4	VERA VERA, GILMA ELOÍSA	***9884**	2,685
5	ROMERO GONZÁLEZ, LUIS	***9046**	2,565
6	FERNÁNDEZ REY, FRANCISCO JAVIER	***1141**	2,425
7	BECERRA DOMÍNGUEZ, CORAL	***2714**	2,375
8	LEAL ÁLVAREZ, ISABEL MARÍA	***6283**	2,330
9	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN JESÚS	***9285**	2,200
10	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	2,200
11	SICILIA MORÁN, VÍCTOR MANUEL	***9177**	2,200
12	PRÁXEDE ORTIZ, YOLANDA	***2520**	2,175
13	ORTIZ VÁZQUEZ, MARÍA TRINIDAD	***0363**	2,165
14	BERLANGA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	***8559**	2,145
15	MELGAR ORTEGA, ANA	***4645**	2,135

DECRETO

Número: 2023-1459 Fecha: 14/08/2023

Cód. Validación: 793FG053JFTMAYX2HRTS2405P
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de Santiponce

1 6	CINTADO SÁNCHEZ, ANA	***2550**	2,120
1 7	RODRÍGUEZ DELGADO, MARÍA	***8400**	2,075
1 8	BERRAQUERO PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	***2648**	2,065
1 9	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DE LOS REYES	***2671**	2,060
2 0	GULLÓN MÉNDEZ, FLORENCIO	***2104**	2,050
2 1	RUBIANO GARCÍA, MANUEL	***9996**	2,050
2 2	ARENAS LLANOS, FRANCISCO	***8618**	2,025
2 3	DÍAZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	***2822**	2,025
2 4	JURADO MACÍAS, JOANA	***2934**	2,025
2 5	PRUNA ROJAS, BRIGIDA	***0676**	2,015
2 6	PÉREZ TORRES, YOLANDA	***8847**	2,010
2 7	ARROYO CARRASCO, FRANCISCO	***9360**	2,000
2 8	BUENO PARRAS, ESPERANZA	***2587**	2,000
2 9	BUSTAMANTE VALENCIA, MERCEDES	***9177**	2,000
3 0	CASTILLO LARA, JOHNATTAN FLORENCIO	***6116**	2,000
3 1	CORRAL ROMERO, DANIEL	***4446**	2,000
3 2	DURÁN JURADO, MIGUEL ÁNGEL	***3038**	2,000
3 3	GARCÍA CALLEALTA, JONATAN	***0418**	2,000
3 4	GARCÍA GENIZ, ESPERANZA	***0632**	2,000
3 5	GUERRERO GONZÁLEZ, MANUEL	***5251**	2,000
3 6	GUERRERO MIRANDA, MANUEL JESÚS	***2891**	2,000

DECRETO

Número: 2023-1459 Fecha: 14/08/2023

Cód. Validación: 793FG053JFTMAYX2HRTS2405P
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Ayuntamiento de Santiponce

3 7	GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA	***2112**	2,000
3 8	IGLESIAS PACHÓN, ISIDRO	***5360**	2,000
3 9	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***8025**	2,000
4 0	LAZO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	***2699**	2,000
4 1	MÉNDEZ ILLANGUA, ROCÍO	***4340**	2,000
4 2	MOLINA ROCHA, ALEJANDRO	***7958**	2,000
4 3	MORENO DE LA PIEDRA, MERCEDES	***2335**	2,000
4 4	MORENO GUERRERO, MARÍA ELENA	***0038**	2,000
4 5	MORÓN SUÁREZ, CRISTINA	***0744**	2,000
4 6	MUÑOZ AGUILAR, ANA MARÍA	***3611**	2,000
4 7	PALOMO OLMO, MANUEL	***2887**	2,000
4 8	PALOMO PÉREZ, VÍCTOR	***0825**	2,000
4 9	PÉREZ MARTÍN, MARÍA ROSARIO	***1053**	2,000
5 0	PICHARDO VELÁZQUEZ, ÁLVARO	***1755**	2,000
5 1	PINEDA FERNÁNDEZ, GREGORIO	***6306**	2,000
5 2	QUESADA REYES, MIGUEL ÁNGEL	***0758**	2,000
5 3	RIVERA SIBRIAN, GRABRIELLA LISSETH	***0335**	2,000
5 4	ROMERO MUÑOZ, GREGORIO	***2339**	2,000
5 5	SERRANO ANDRADA, LUZ	***6117**	2,000
5 6	SIERRA SÁNCHEZ, DOLORES DEL PRADO	***2014**	2,000
5 7	TORRES NUÑEZ, MARÍA ROCÍO	***1447**	2,000

DECRETO

Número: 2023-1459 Fecha: 14/08/2023

Cód. Validación: 793FG053JFTMAYX2HRTS2405P
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Ayuntamiento de Santiponce

5 8	VALVERDE GRANDE, MARTA	***5017**	2,000
5 9	VELEZ ARTEAGA, ENCARNACIÓN	***0733**	2,000
6 0	VIDA MÁRQUEZ, JESÚS	***9357**	2,000

SEGUNDO. Dar traslado de esta Resolución al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la página web y de la sede electrónica del Ayuntamiento, con indicación de que contra ésta, cabe interponer, alternativamente:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime procedente, para el ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-1459 Fecha: 14/08/2023

Cód. Validación: 793FG053JFTMAYX2HRTS2405P
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



 	Resolución de Vicepresidencia Núm.: 093/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE FECHA DE LA FIRMA DIGITAL DEL VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD LIMPIEZA PUBLICA Y PROTECCION AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL (en adelante LIPASAM) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS SELECCIONADAS RESPECTO A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN LIPASAM, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE	

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de LIPASAM de 17 de mayo de 2023, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, las cuales, por Resolución del Gerente de LIPASAM de 26 de mayo de 2023 fueron subsanadas y rectificadas en los errores incurridos.

SEGUNDO.- Por Resolución del Gerente de LIPASAM de 15 de junio de 2023 se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

TERCERO.- Por acuerdo de 21 de julio de 2023 del Tribunal de Selección, se publicó la baremación provisional de las candidaturas, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a cada mérito baremado.

CUARTO.- Por acuerdo de 09 de agosto de 2023 del Tribunal de Selección, se publicó la resolución de alegaciones respecto al listado provisional de baremación y la baremación definitiva de las candidaturas, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a cada mérito baremado.

QUINTO.- Por Resolución del Vicepresidente de LIPASAM de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó la baremación definitiva de las candidaturas por orden de puntuación.

SEXTO.- El apartado 6.5 de la base sexta de la convocatoria de selección, aprobada por la Resolución del Gerente de LIPASAM de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP de Sevilla número 293 de 21 de diciembre de 2022, posteriormente subsanada mediante Corrección de errores publicada en el BOP de Sevilla nº 300 de 30 de diciembre de 2022 establece que el Tribunal de Selección elevará a la Gerencia de la entidad propuesta de contratación vinculante de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso, y efectuando igualmente propuesta del resto de los candidatos que habiendo participado en el proceso selectivo, no hayan superado éste, pasando a ser integrados en la bolsa de contratación temporal existente.

1

 	Resolución de Vicepresidencia Núm.: 093/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE FECHA DE LA FIRMA DIGITAL DEL VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD LIMPIEZA PUBLICA Y PROTECCION AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL (en adelante LIPASAM) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS SELECCIONADAS RESPECTO A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN LIPASAM, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE	

En virtud de cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo aprobadas por Resolución nº 92/2022 de 25 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 293 de fecha 21 de diciembre de 2022, posteriormente subsanada mediante Corrección de errores publicada en el BOP de Sevilla nº 300 de 30 de diciembre de 2022,

RESUELVE:

- PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de personas seleccionadas, que consta como documento anexo número I a esta resolución.
- SEGUNDO.-** Ordenar el traslado de esta Resolución a todos los miembros del Comité de Dirección y de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

Fdo.: D. Pedro José Ruiberriz de Torres

P.O. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX2570XX	OLIVA RODRIGUEZ, MANUEL	100,00
2	XXX2074XX	RAMOS CORDERO, MACARENA	100,00
3	XXX3962XX	GARCIA DOMINGUEZ, MARIA DOLORES	100,00
4	XXX4348XX	GONZALEZ RAPELA, IVAN	100,00
5	XXX1240XX	NARANJO ROMERO, SANTIAGO	100,00
6	XXX4007XX	RODRIGUEZ LIRA, M.DEL CARMEN	100,00
7	XXX1323XX	REYES ROMERO, RAFAEL	100,00
8	XXX2209XX	RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA	100,00
9	XXX2013XX	MANZANO GONZALEZ, JOSE LUIS	100,00
10	XXX9176XX	ROSALES FERNANDEZ, M.DEL CARMEN	100,00
11	XXX8009XX	GOMEZ SANCHEZ, CARMEN	100,00
12	XXX1613XX	MONTOYA GILIBERT, ANGEL	100,00
13	XXX9033XX	CADENAS CEBALLOS, MARIA LUISA	100,00
14	XXX4948XX	MARTIN RODRIGUEZ, MANUEL	100,00
15	XXX0002XX	ARIAS LOPEZ, ELISA	100,00
16	XXX7022XX	PEDRAZA CARRERO, DANIEL	100,00
17	XXX2439XX	FERNANDEZ ROJAS, JUAN	100,00
18	XXX1129XX	FERNANDEZ MARTIN, GABRIEL	100,00
19	XXX1135XX	MORENO GONZALEZ, ARACELI	100,00
20	XXX1353XX	ZAMBRANO FERRETE, ANDRES	100,00
21	XXX9602XX	CARRILLO REY, JUAN ANTONIO	100,00
22	XXX3341XX	MARTINEZ DURAN, JOSE MIGUEL	100,00
23	XXX2127XX	PARDIÑAS BLANCO, SUSANA	100,00
24	XXX7989XX	RODRIGUEZ BLANDON, DAVID	100,00
25	XXX3729XX	NERIA MARTIN, M. CARMEN	100,00
26	XXX3081XX	PEREZ GARCIA, MARIA REYES	100,00
27	XXX0112XX	CRUZ RODRIGUEZ, ISAIAS	100,00
28	XXX2779XX	SOBRADO RICHARTE, JUAN	100,00
29	XXX3162XX	APONTE GORDILLO, Mª DOLORES	100,00
30	XXX6970XX	LOPEZ CASAS, JULIO	100,00
31	XXX5754XX	GARCIA HERNANDEZ, SEBASTIAN	100,00
32	XXX8569XX	JIMENEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	100,00
33	XXX2699XX	PIZARRO PEREZ, DOLORES	100,00
34	XXX5855XX	LILLO GOMEZ, ELISA ISABEL	100,00
35	XXX3543XX	RODRIGUEZ ALAMO, JOSE ANTONIO	100,00
36	XXX1572XX	ROMERO GUERRERO, M. ANGELES	100,00
37	XXX2626XX	LUNA SERRANO, ANTONIO	100,00
38	XXX5717XX	NAVARRO CARREÑO, JOSEP	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
39	XXX1246XX	PEREIRA SOTELO, JONATHAN	100,00
40	XXX1281XX	LEON ARCAS, ENRIQUE	100,00
41	XXX9803XX	MARQUEZ CARDEÑOSA, MILAGROS	100,00
42	XXX9047XX	DÍAZ SANTOS, JOSE ENRIQUE	100,00
43	XXX7176XX	SERRANO MORENO, JOSE MANUEL	100,00
44	XXX3991XX	PIÑERO RUIZ, ANGUSTIAS	100,00
45	XXX9142XX	PARRILLA RUIZ, M. JOSE	100,00
46	XXX0381XX	SEVILLA BERNARDINO, ROSARIO	100,00
47	XXX1879XX	RUIZ PEREZ, MERCEDES	100,00
48	XXX2429XX	SUAREZ CHACON, ALEJANDRO	100,00
49	XXX2264XX	AGUILAR FERNANDEZ, CARLOS	100,00
50	XXX3524XX	RODRIGUEZ LARA, NOEMI	100,00
51	XXX6007XX	PEREGRINA PEREZ, SAMUEL	100,00
52	XXX7549XX	RODRIGUEZ LARA, DEOLINDA	100,00
53	XXX0200XX	FERREIRO CASES, CARLOS JOAQUIN	100,00
54	XXX9641XX	DELGADO GALAN, JOSE MANUEL	100,00
55	XXX5987XX	RUIZ CHACON, CONCEPCION	100,00
56	XXX0111XX	BAENA RUIZ, JOSE CARLOS	100,00
57	XXX9531XX	BELTRAN DEL VALLE, RUTH MARIA	100,00
58	XXX2759XX	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO	100,00
59	XXX2642XX	RIVAS JIMENEZ, M.DE LOS ANGELES	100,00
60	XXX9936XX	PEREZ GARCIA, DOLORES	100,00
61	XXX5937XX	LUQUE MARTINEZ, CONSOLACIÓN	100,00
62	XXX4920XX	SUERO ZAMBRANO, FATIMA	100,00
63	XXX9345XX	ROMERO BEJAR, MANUEL	100,00
64	XXX7258XX	VEGA CRUZ, JOAQUIN	100,00
65	XXX0427XX	MARTIN GANAIZA, SERGIO	100,00
66	XXX0987XX	BARREIRO BENAVIDES, ANA BELEN	100,00
67	XXX3007XX	SERRANO LEON, ANTONIA	100,00
68	XXX3115XX	MEJIAS BADILLA, RAFAEL AMBROSIO	100,00
69	XXX1984XX	DE LA TORRE PARRA, CRISTINA	100,00
70	XXX2671XX	CAYON LOPEZ, MANUEL	100,00
71	XXX7785XX	POZA MONROBE, JESUS	100,00
72	XXX4656XX	RODRIGUEZ BALLESTA, MARIA JOSE	100,00
73	XXX6163XX	RIVAS MARTIN, ANA MARIA	100,00
74	XXX1227XX	SOLIS MOLERO, MIGUEL ANGEL	100,00
75	XXX9970XX	VEGA PRIETO, GRACIA ESPERANZA	100,00
76	XXX5777XX	MACARRO ADAME, ISABEL MARIA	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
77	XXX2147XX	RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	100,00
78	XXX7060XX	GOMEZ LECHON, JOSEFA	100,00
79	XXX3689XX	RIOS CASAL, ISRAEL	100,00
80	XXX5642XX	TORRES RODRIGUEZ, FATIMA	100,00
81	XXX3917XX	PORTILLO PERALTA, MARIA DE LA LUZ	100,00
82	XXX6577XX	GATO LOZADA, NOELVIS	100,00
83	XXX1714XX	GALIANO GOMEZ, NIEVES PILAR	100,00
84	XXX2963XX	GONZALEZ PINTO, CHRISTIAN	100,00
85	XXX4665XX	PRADAS PRADAS, INMACULADA	100,00
86	XXX8961XX	FERNANDEZ MACERO, MARIA MACARENA	100,00
87	XXX2325XX	ACUÑA DOMINGUEZ, JESUS	100,00
88	XXX7828XX	JIMENEZ LIÑAN,MACARENA DEL ROCIO	100,00
89	XXX3216XX	DE LA ROSA CABALLERO, JOSE DAVID	100,00
90	XXX4023XX	MORENO BENITEZ, ROSA	100,00
91	XXX8335XX	RECHE MENDEZ, ISABEL MARIA	100,00
92	XXX0664XX	FUENTES ACEJO, JOSE MANUEL	100,00
93	XXX7922XX	FIGUERAS RECH, MONICA	100,00
94	XXX8146XX	SIERRA DIAZ, JORGE LUIS	100,00
95	XXX6816XX	VARELA BARROSO, MARIA CRISTINA	100,00
96	XXX8218XX	SANCHEZ MORILLA, NURIA	100,00
97	XXX9272XX	CORDERO RONNMARK, ANNE VIRGINIA	100,00
98	XXX0610XX	CARRION CORONADO, JUAN MANUEL	100,00
99	XXX9755XX	RAMOS LOBO, FRANCISCO JOSE	100,00
100	XXX8873XX	LOPEZ GONZALEZ, SALVADOR	100,00
101	XXX8683XX	CASTRO DELGADO, JOSE ANTONIO	100,00
102	XXX3493XX	MARTINEZ GALLARDO, JESUS	100,00
103	XXX2772XX	VILLA SILVA, MARIA JOSE	100,00
104	XXX4478XX	PIZARRO ALVARIÑO, MARIA DE LA PAZ	100,00
105	XXX9032XX	VILLANUEVA FERNANDEZ, ENCARNACION	100,00
106	XXX9614XX	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	100,00
107	XXX5643XX	LOPEZ VARGAS, ANTONIO	100,00
108	XXX7264XX	REINA MORENO, ESTER	100,00
109	XXX8592XX	DE VERA AÑINO, EULALIA	100,00
110	XXX1246XX	OLID ZAMBRANO, ROSA MARIA	100,00
111	XXX0690XX	CID CAICEO, RAFAEL	100,00
112	XXX8461XX	FERNANDEZ MENZAL, FRANCISCO	100,00
113	XXX1121XX	PIÑA RUBIO, MARIA	100,00
114	XXX1178XX	NAVARRO PECCELLIN, CARMEN	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
115	XXX4742XX	EXPOSITO LOPEZ, ISRAEL	100,00
116	XXX4485XX	LESCANO LUZQUINO, YANET PATRICIA	100,00
117	XXX7259XX	MARTINEZ RODRIGUEZ, ELENA CRISTINA	100,00
118	XXX9739XX	RECHE CABALLERO, ADORACION	100,00
119	XXX3682XX	MAÑERO ESCOBAR, FRANCISCO	100,00
120	XXX1934XX	GONZALEZ RIVAS, ALEJANDRO	100,00
121	XXX9017XX	SANTOS GOMEZ, JOSE	100,00
122	XXX2888XX	FERNANDEZ SERRANO, RAFAEL	100,00
123	XXX8393XX	MEDINA CARRASCO, MARIA MONTSERRAT	100,00
124	XXX1130XX	GONZALEZ VEGA, ROSA MARIA	100,00
125	XXX7898XX	FERNANDEZ EXPOSITO, VANESA	100,00
126	XXX8366XX	TORRANO PEDRERO, DOLORES	100,00
127	XXX0670XX	MALMAGRO RUIZ, JOSE	100,00
128	XXX9981XX	SANCHEZ JUAN, JUAN JOSE	100,00
129	XXX1141XX	ALIAGA ROMAN, CELIA DE FATIMA	100,00
130	XXX9607XX	SOLANO BENITEZ, MARIA ROSARIO	100,00
131	XXX3007XX	ORTIZ ROMAN, MARIA DEL MAR	100,00
132	XXX8072XX	MARCHENA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	100,00
133	XXX3761XX	ALBALAT MEJIAS, ISRAEL	100,00
134	XXX8773XX	BELLERIN MILLAN, JUAN	100,00
135	XXX3368XX	PEREZ GUZMAN, FRANCISCO MIGUEL	100,00
136	XXX2603XX	TORRES SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN	100,00
137	XXX2811XX	BARROSO TORRES, FRANCISCO JOSE	100,00
138	XXX8303XX	MILLAN GARCIA, CRISTOBAL	100,00
139	XXX1740XX	MUÑIZ ORELLANA, MANUEL	100,00
140	XXX1575XX	GONZALEZ ORTIZ, ROSARIO	100,00
141	XXX1401XX	LECHON DELGADO, BEATRIZ MARIA	100,00
142	XXX5390XX	CEA ROSADO, ROCIO	100,00
143	XXX3643XX	VEGA POZO, JOSE MARIA	100,00
144	XXX5239XX	CRUZ CABEZA, JOSE MANUEL	100,00
145	XXX2731XX	PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	100,00
146	XXX4126XX	MONTENEGRO MARTIN, JOSE CARLOS	100,00
147	XXX8257XX	BATISTA ALVAREZ, SARA	100,00
148	XXX0368XX	MENDOZA ADAME, SARA	100,00
149	XXX3303XX	GARRIDO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	100,00
150	XXX1452XX	VEGA LADRON DE GUEVARA, MARIA SANTOS	100,00
151	XXX1815XX	GARCIA GARCIA, CONCEPCION	100,00
152	XXX9227XX	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
153	XXX2517XX	RODRIGO MAYA, JESUS SAMUEL	100,00
154	XXX8953XX	CRUZ MARTIN, MACARENA DE LA CINTA	100,00
155	XXX2824XX	ORTEGA BARNETO, MARIA DEL ROCIO	100,00
156	XXX3393XX	MARTINEZ CABALLO, VANESA	100,00
157	XXX2586XX	FERNANDEZ RIVERA, MANUELA	100,00
158	XXX2918XX	CORTES AGUILAR, FERNANDO	100,00
159	XXX2597XX	DIAZ SANCHEZ, ISAAC	100,00
160	XXX3960XX	VADILLO ALAMILLO, DAVID	100,00
161	XXX2013XX	REYES CERDERA, ANA MARIA	100,00
162	XXX1333XX	REYES GALLARDO, RAQUEL	100,00
163	XXX3679XX	PALMA PORCEL, M. DOLORES	100,00
164	XXX0400XX	FLORIDO DOMINGUEZ, BRAULIO JESUS	100,00
165	XXX2438XX	FLORES GARCIA, PALOMA	100,00
166	XXX1923XX	BUZON FLORES, JORGE	100,00
167	XXX7940XX	GARCIA MUÑOZ, JESUS	100,00
168	XXX9497XX	FUENTE FRANCO, PEDRO DE LA	100,00
169	XXX9954XX	ACOSTA NOVALIO, FERNANDO	100,00
170	XXX2961XX	RODRIGUEZ TORRES, FRANCISCO MANUEL	100,00
171	XXX4371XX	SANCHEZ ESTEBAN, JOSE LUIS	100,00
172	XXX3841XX	AGUILERA GARRIDO, ANTONIO BORJA	100,00
173	XXX2334XX	SANCHEZ RUIZ, MANUEL	100,00
174	XXX0903XX	BENITEZ GOMEZ, JOSE	100,00
175	XXX4668XX	FERNANDEZ ALONSO, JOSE LUIS	100,00
176	XXX0694XX	AVILA VICENTE, JOSE CARLOS	100,00
177	XXX8770XX	RAMIREZ PEREZ, LUISA	100,00
178	XXX2073XX	BULNES MENDOZA, IVAN	100,00
179	XXX9066XX	ARDILA CABEZUELO, CUSTODIO	100,00
180	XXX0635XX	CASTREJON CAMACHO, FRANCISCO JOSE	100,00
181	XXX2502XX	MENDEZ REYES, FRANCISCO JOSE	100,00
182	XXX5748XX	ROBLEDO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	100,00
183	XXX7987XX	MARTAGON HERNANDEZ, IVAN	100,00
184	XXX3973XX	VERA GALLARDO, JULIO	100,00
185	XXX2715XX	SANCHEZ BORREGUERO, ESTEFANIA	100,00
186	XXX8498XX	GONZALEZ AMADOR, EMILIO	100,00
187	XXX6800XX	VAZQUEZ RIQUELME, ROSA MARIA	100,00
188	XXX1471XX	SANCHEZ ROMO, ANTONIO	100,00
189	XXX6542XX	GONZALEZ SANABRIA, ANTONIO FRANCISCO	100,00
190	XXX1542XX	BAZAN CARBONELL, ANDRES	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
191	XXX0919XX	RODRIGUEZ MARTIN, TOMAS	100,00
192	XXX0284XX	GOMEZ MARCHENA, ANA MARIA	100,00
193	XXX0809XX	MILLO TALLAFE, JOSE ANTONIO	100,00
194	XXX5663XX	SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	100,00
195	XXX5837XX	GODOY ESCRIBANO, PEDRO ANTONIO	100,00
196	XXX3011XX	TORREÑO CASTAÑOS, JUAN MANUEL	100,00
197	XXX3864XX	ALONSO CHACON, RAFAEL	100,00
198	XXX3736XX	PEREZ LINDO, ALBERTO	100,00
199	XXX4412XX	BRIZ CORTES, MARIA LUZ	100,00
200	XXX3125XX	OSUNA PONCE, JOSEFA	100,00
201	XXX7166XX	URIBE CASTAÑO, ISIDRO	100,00
202	XXX3388XX	CONDE CUEVAS, AGUILA	100,00
203	XXX8272XX	LUNA RODRIGUEZ, JORGE	100,00
204	XXX3611XX	MORALES PEREZ, VICTOR	100,00
205	XXX6242XX	BECERRA PEÑA, EDELIO	100,00
206	XXX0807XX	LARA FLOREA, JOAQUIN ALBERTO	100,00
207	XXX9327XX	SILVA BOZQUEZ, FRANCISCO	100,00
208	XXX3777XX	JIMENEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	100,00
209	XXX0585XX	MUÑOZ GARCIA, MISAEAL	100,00
210	XXX7418XX	RAMOS LOPEZ, LAURA	100,00
211	XXX5126XX	FRANCO SOSA, JOSE ANTONIO	100,00
212	XXX2616XX	GONZALEZ DELGADO, JOSE ANTONIO	100,00
213	XXX2147XX	LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	100,00
214	XXX3598XX	LOZANO JIMENEZ, JOSE MANUEL	100,00
215	XXX3220XX	BARRAGAN AGUILAR, CARLOS	100,00
216	XXX2491XX	JIMENEZ MATEOS, MIGUEL	100,00
217	XXX4278XX	CASTRO DIAZ, EMILIO	100,00
218	XXX8930XX	GUILLLEN PARIENTE, MIGUEL	100,00
219	XXX2724XX	FERNANDEZ CARRAMOLINO, MARIA CARMEN	100,00
220	XXX8632XX	PERY RATO, PEDRO IGNACIO	100,00
221	XXX2061XX	ALEJANDRE MARIN, ELISABET	100,00
222	XXX7127XX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	100,00
223	XXX2827XX	SANCHEZ BORREGUERO, JOSE ANTONIO	100,00
224	XXX0145XX	ALVAREZ GARCIA, JOAQUIN JOSE	100,00
225	XXX2157XX	SANCHEZ ROLDAN, JUAN LUIS	100,00
226	XXX5131XX	SANCHEZ VAZQUEZ, JOAQUIN	100,00
227	XXX4466XX	RUEDA VAQUERO, FERNANDO MANUEL	100,00
228	XXX1915XX	AMODEO OJEDA, SANDRA YOLANDA	100,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
229	XXX0963XX	JURADO NUÑEZ, ALBERTO	100,00
230	XXX7403XX	MORALES MORALES, JUAN MANUEL	100,00
231	XXX8950XX	GARCIA REDONDO, JOSE ANTONIO	100,00
232	XXX9794XX	ESTUDILLO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	100,00
233	XXX8350XX	LERIDA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	100,00
234	XXX6774XX	JIMENEZ GAITAN, DOLORES MARIA	100,00
235	XXX5482XX	ARCENEGUI MARIN, MARIO	100,00
236	XXX3954XX	GALINDO PEREZ, FERNANDO	100,00
237	XXX5860XX	CORDOBA DIAZ, ANDRES	100,00
238	XXX3661XX	TEJERO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	100,00
239	XXX7937XX	CRUZ ROJAS, ANTONIO MIGUEL	100,00
240	XXX3762XX	ROBLES MARTINEZ, MARIA PILAR	100,00
241	XXX0361XX	BERNAL LOPEZ, FRANCISCO GINES	100,00
242	XXX2646XX	BAUTISTA SANCHEZ, JOSEFA	100,00
243	XXX0652XX	SANCHEZ VARGAS, RAFAEL	100,00
244	XXX7877XX	MARTINEZ VERDUGO, MARCOS	99,89
245	XXX2855XX	VEGA VARELA, JESUS JOSE	99,83
246	XXX9813XX	GOMEZ MONTEJO, EMILIO	99,77
247	XXX3574XX	RAGEL PEÑA, FRANCISCO JAVIER	99,76
248	XXX5432XX	CUESTA IGLESIA, SERGIO	99,23
249	XXX2590XX	SALAS SIVIANES, JOSE ALBERTO	98,57
250	XXX8423XX	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MANUEL	97,85
251	XXX9523XX	ESTEVEZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	96,99
252	XXX9480XX	COLLADO FUENTES, JUAN CARLOS	96,92
253	XXX7519XX	SANCHEZ BARROSO, JOSE ANTONIO	96,40
254	XXX9339XX	SALGUERO DIAZ, ANTONIO	94,09
255	XXX2150XX	PEREZ SANCHO, JUAN MANUEL	93,62
256	XXX0575XX	ACAL SANCHEZ, JULIO ANGEL	92,06
257	XXX2474XX	VAZQUEZ BARROSO, ROCIO	91,51
258	XXX2136XX	MINERO PEREZ, ALBERTO	91,47
259	XXX8491XX	BARROSO FERNANDEZ, AMELIA	91,42
260	XXX3138XX	MORON CHACON, ANTONIO	91,31
261	XXX0447XX	GUTIERREZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	91,05
262	XXX5421XX	GARCIA ANTUNEZ, MANUEL	91,05
263	XXX3578XX	PINTOR RODRIGUEZ, ANTONIO	91,05
264	XXX5895XX	ROMAN LUNA, ANTONIO JESUS	90,79
265	XXX4213XX	LUCAS NOGALES, AURORA	90,64
266	XXX1454XX	GARCIA-BAQUERO BECERRA, JOSE RAMON	90,52

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
267	XXX5107XX	GORDO ALFONSO, FRANCISCO	90,39
268	XXX4120XX	CALDERON PALOMO, VICENTE	90,39
269	XXX3124XX	GUTIERREZ ORTEGA, MIGUEL	90,39
270	XXX7718XX	DOMINGUEZ DURAN, FRANCISCO JAVIER	90,39
271	XXX2586XX	DELGADO LOBO, SERGIO	90,39
272	XXX0356XX	NUÑEZ MARTINEZ, VERONICA	90,39
273	XXX9142XX	POZO VALLET, ROSARIO	90,39
274	XXX8742XX	MARTIN LINDO, JOSE ANTONIO	90,39
275	XXX0886XX	PORTO RUIZ, JOSE MANUEL	90,39
276	XXX0318XX	CARMONA ANGEL, FRANCISCO JAVIER	90,39
277	XXX2481XX	FERNANDEZ HIDALGO, ENRIQUE	90,06
278	XXX1479XX	VAZQUEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	89,67
279	XXX4943XX	ZAMORA SOTO, MARCOS	89,43
280	XXX3480XX	RUIZ JIMENEZ, MANUEL	88,46
281	XXX7109XX	SANTANA ANGUIANO, MIGUEL ANGEL	88,28
282	XXX7810XX	BAZAN MARTOS, JOSE	87,83
283	XXX3381XX	JIMENEZ JIMENEZ, PUBLIO	87,59
284	XXX2922XX	MEMBRIVE CASTILLA, RAUL	86,50
285	XXX9029XX	GORDILLO FERNANDEZ, FERNANDO	85,00
286	XXX5607XX	LOPEZ RIVAS, JAIME	85,00
287	XXX2821XX	VAZQUEZ ROMERO, ROSA MARIA	85,00
288	XXX6929XX	SANCHEZ NARANJO, ANTONIO	85,00
289	XXX3606XX	ESCUDERO CARRASCO, CARLOS	85,00
290	XXX3808XX	HIRALDO GARCIA, MIGUEL ANGEL	85,00
291	XXX6602XX	GOMEZ CAMACHO, JOSE ANTONIO	85,00
292	XXX0268XX	INFANTE GARCIA, JOSE ANGEL	85,00
293	XXX3509XX	CHAMORRO GUTIERREZ, JUAN JOSE	85,00
294	XXX3624XX	GARCIA FERNANDEZ, JOAQUIN	85,00
295	XXX6885XX	CRUCES ROMERO, RAFAEL	85,00
296	XXX1163XX	CIFUENTES MAQUEDA, RAFAEL	85,00
297	XXX1935XX	DE DIEGO GONZALEZ, ALEJANDRO	85,00
298	XXX8918XX	MARTINEZ RUIZ, MANUEL	85,00
299	XXX1119XX	BAYON RAMOS, MANUEL	85,00
300	XXX0181XX	PEREZ MARTINEZ, M DEL MAR	85,00
301	XXX2886XX	SOLANO HIDALGO, CRISTOBAL	85,00
302	XXX2389XX	FERNANDEZ BARRERA, FRANCISCO JAVIER	85,00
303	XXX2345XX	ROMERO PUNTA, RAFAEL	85,00
304	XXX8465XX	NOGUES GOMEZ, FRANCISCO	85,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
305	XXX2952XX	TORRES BARRAGAN, SARA	85,00
306	XXX4310XX	PEÑAFUERTE CASTILLERO, MIRIAM	84,85
307	XXX5032XX	HEREDIA CARRASCO, ISRAEL	84,63
308	XXX5170XX	SALGUERO CASCALES, FERNANDO	84,12
309	XXX8614XX	SAENZ GARCIA, MANUEL	83,86
310	XXX2117XX	GONZALEZ ALEXANDRE, VANESA	83,53
311	XXX3677XX	HERRERIA CARRASCO, JOSE MIGUEL	82,67
312	XXX2974XX	BERNALDEZ MOVILLA, FRANCISCO JAVIER	82,47
313	XXX2191XX	GENIZ GARCIA, BERNABE	82,47
314	XXX9183XX	MARTIN SERRANO, JOSE MANUEL	82,47
315	XXX4063XX	ALVAREZ CASTILLO, FRANCISCO JESUS	82,34
316	XXX2391XX	LOPEZ CUBERO, DAVID	81,47
317	XXX5336XX	ROLDAN DE LA CONCEPCION, JOSE MARCOS	81,35
318	XXX7095XX	PORTILLO GONZALEZ, ADRIAN	81,28
319	XXX5271XX	RIOS POLONIO, MARIA DEL CARMEN	81,20
320	XXX2876XX	CASTILLO CABALLERO, MARIA DEL MAR	80,57
321	XXX1063XX	LORCA GOMEZ, JUAN MANUEL	79,57
322	XXX2707XX	GUERRERO LEON, BENJAMIN	79,56
323	XXX8812XX	GARCIA DE CASTRO TRIGO, JUAN	78,91
324	XXX0835XX	BOCANEGRA NAVARRO, JUAN DIEGO	78,91
325	XXX7388XX	GUERRERO GUTIERREZ, CANDIDO	78,58
326	XXX7237XX	ROMERO GONZALEZ, MODESTO	77,85
327	XXX6943XX	OLMO SERRANO, LUIS	77,72
328	XXX9287XX	ARRIAZA FERNANDEZ, JUAN MANUEL	77,72
329	XXX9174XX	DIAZ MARQUEZ, JUAN IGNACIO	77,72
330	XXX1181XX	SANCHEZ MARTINEZ, AGUSTIN	77,72
331	XXX7803XX	RUIZ GALLARDO, ANTONIO	77,72
332	XXX7635XX	SANCHEZ DIAZ, DAVID	77,72
333	XXX4603XX	PEREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	77,66
334	XXX3813XX	FERRERA JIMENEZ, JOSE LUCIANO	77,45
335	XXX7297XX	SANCHEZ FENOY, MANUEL	76,79
336	XXX8620XX	VERGARA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	76,05
337	XXX0308XX	ARROYO CABRERA, ANA MARIA	75,72
338	XXX9447XX	REYES VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	75,46
339	XXX8703XX	ROMERO RODRIGUEZ, MANUEL	75,39
340	XXX2731XX	DURAN BARROSO, FRANCISCO	75,39
341	XXX3865XX	JIMENEZ GARCIA, ANDRES	75,24
342	XXX3162XX	TEJADA MOLERO, JOSE	74,75

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
343	XXX0187XX	BUSTO DIAZ, JUAN JOSE	74,75
344	XXX0857XX	JIMENEZ RUCIERO, BERNARDINO	74,62
345	XXX1117XX	SEVILLANO HURTADO, JUAN JOSE	73,76
346	XXX7595XX	GOMEZ CASASOLA, SANTOS	73,51
347	XXX0222XX	MARISCAL ROMERO, JUAN CARLOS	73,44
348	XXX8261XX	SUAREZ BARRAGAN, DAVID	72,78
349	XXX1360XX	PEREZ SOLDAN, JOSE LUIS	72,44
350	XXX8805XX	PEREZ FERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD	71,78
351	XXX5172XX	DE HARO MEJIAS, JOSE	71,78
352	XXX0933XX	HERRERA MARTIN, DAVID	71,78
353	XXX5776XX	BALLESTEROS ARRIAZA, FELIX	71,78
354	XXX0979XX	SUAREZ ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	71,54
355	XXX6005XX	ARAGON CARRION, JOSE JOAQUIN	71,51
356	XXX7106XX	CANTERO ESPINOSA, MANUEL	71,51
357	XXX8164XX	GARCIA FIGUERAS, FRANCISCO	71,51
358	XXX0609XX	GODOY LARA, FRANCISCO	70,90
359	XXX2267XX	GANDULLO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	70,85
360	XXX4283XX	MORILLA CASTRO, JESICA	70,72
361	XXX8608XX	SIERRA MUÑOZ, SALVADOR	70,72
362	XXX3827XX	FIGUEROA MARIN, DAVID	70,72
363	XXX7087XX	MEJIAS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	70,59
364	XXX4426XX	BARRERA MOLINA, MANUEL	70,00
365	XXX2079XX	ROJAS MARQUEZ, FERNANDO JOSE	70,00
366	XXX0801XX	ROMERO ANTUNEZ, MARIO	70,00
367	XXX9297XX	BERNAL GUZMAN, ANTONIO MIGUEL	69,67
368	XXX1343XX	RODRIGUEZ FERRE, DARIO	69,26
369	XXX8665XX	LOPEZ LOPEZ, CARLOS	69,25
370	XXX9804XX	ROJAS RUIZ, CONCEPCION	68,79
371	XXX2893XX	GAITAN BORRALLO, RAFAEL ALEJANDRO	68,74
372	XXX4309XX	PEÑAFUERTE CASTILLERO, FATIMA	68,74
373	XXX5135XX	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANDRES	68,74
374	XXX9995XX	ARCAS VARO, MANUEL	67,49
375	XXX0181XX	ORTEGA PEREZ, ESMERALDA	67,30
376	XXX2768XX	SAENZ LEAL, JOSE MIGUEL	67,22
377	XXX8005XX	SANTOS MARTINEZ, FRANCISCO	67,14
378	XXX4186XX	VELAZQUEZ GUERRERO, GUILLERMO	67,06



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO PEON FIJO DISCONTINUO

CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX7606XX	OLMO SANCHEZ, JOAQUIN	100,00
2	XXX5150XX	AMADOR ESPINA, ESTHER SILVIA	100,00
3	XXX6749XX	GOMEZ GARCIA, TAMARA	100,00
4	XXX7465XX	RODRIGUEZ MAYO, BONIFACIO	100,00
5	XXX7874XX	LEON MARTINEZ, JOSE VICENTE	100,00
6	XXX9054XX	FERNANDEZ GALLARDO, JUAN	100,00
7	XXX9829XX	SANTOS LUQUE, JUAN	100,00
8	XXX9828XX	ESPINAR LANCHARRO, JOAQUIN	100,00
9	XXX8708XX	JIMENEZ RUIZ, FRANCISCO	100,00
10	XXX0573XX	JOYA ARRIAZA, JOSE MARIA	88,67
11	XXX4063XX	MONTESINOS CANO, DAVID	85,71
12	XXX0761XX	MARTIN CASTRO, VICTOR	85,00
13	XXX8053XX	VILLEN ESQUINA, ANTONIO	85,00
14	XXX4095XX	LOPEZ MATAMOROS, ANTONIO MANUEL	84,98
15	XXX1912XX	HERENCIA MALDONADO, FRANCISCO JAVIER	80,34
16	XXX1456XX	CALVO GARCIA, DAVID	77,39
17	XXX2317XX	SANCHEZ LOPEZ, ROSA BELLA	76,99
18	XXX8792XX	RABANEDA RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	73,17
19	XXX8925XX	MATEOS ALVAREZ, MANUEL	66,30
20	XXX0277XX	BOHORQUEZ TOVAR, JOSE	33,26
21	XXX1688XX	ARCOS TORTI, ROCIO ANGELES	30,78
22	XXX0987XX	MAYA MORENO, MANUEL	30,59
23	XXX5388XX	CARRERA PRADO, ALEJANDRO	30,00
24	XXX7243XX	CARMONA QUINTERO, ANTONIO JOAQUIN	30,00
25	XXX2370XX	GUILLÉN TRIGO, JOSE LUIS	30,00
26	XXX0986XX	GUTIERREZ CARBALLIDO, EDUARDO	30,00
27	XXX1469XX	ESPINAR LANCHARRO, JOSE ANTONIO	30,00
28	XXX3540XX	CARABIAS TENORIO, CARLOS	30,00



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO
ESPECIALIDAD CARROCERIA

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX5611XX	SOSA DEL RIO, ISMAEL	Carrocería	100,00



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y SISTEMAS

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX4463XX	GUTIÉRREZ GÓMEZ, ROMÁN	Electricidad y Sistemas	100,00
2	XXX3212XX	MARTÍN MORÁN, RAFAEL	Electricidad y Sistemas	100,00
3	XXX1716XX	INIESTA MARTÍN, JAVIER	Electricidad y Sistemas	100,00
4	XXX2528XX	BORREGO GUTIÉRREZ, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	100,00



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO
ESPECIALIDAD ELECTROMECHANICA

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX6132XX	MACEGOSA FERNANDEZ, MANUEL	Electromecánica	100,00
2	XXX2497XX	ABAD SÁENZ, ALBERTO	Electromecánica	100,00
3	XXX9616XX	MUÑOZ RAMÍREZ, SEBASTIÁN	Electromecánica	100,00
4	XXX1840XX	MURO RAIMUNDO, JOSE CARLOS	Electromecánica	100,00
5	XXX2205XX	ORTEGA MATEOS, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	100,00
6	XXX2763XX	PARDILLO ROSA, MANUEL MIGUEL	Electromecánica	100,00
7	XXX8619XX	MAULEÓN GAVILÁN, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	100,00
8	XXX9023XX	GONZALEZ BERMUDEZ, SILVESTRE	Electromecánica	100,00
9	XXX9686XX	GALLARDO VALLA, MANUEL	Electromecánica	100,00
10	XXX1795XX	CANO GONZALEZ, SAUL ANDRES	Electromecánica	100,00
11	XXX8247XX	ALBUJAR BARRAGAN, JAIME	Electromecánica	100,00
12	XXX4497XX	PEREYRA CABRERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	100,00
13	XXX7715XX	RODRIGUEZ MARMOL, MANUEL	Electromecánica	100,00
14	XXX5198XX	CALDERON GARCIA, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	100,00
15	XXX5934XX	ALGABA CASTAÑO, DAVID	Electromecánica	100,00
16	XXX1262XX	CEBRIAN RUIZ, JAVIER	Electromecánica	100,00
17	XXX2194XX	RAMIREZ GARCIA, JOSE MARIA	Electromecánica	100,00
18	XXX5773XX	ROLDAN ROLDAN, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	100,00
19	XXX2166XX	PACHON ZORRILLA, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	100,00
20	XXX6099XX	GONZALEZ BAYON, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	100,00
21	XXX4564XX	VÁZQUEZ PALACIOS, JUAN ANTONIO	Electromecánica	100,00
22	XXX0277XX	HOYO RASERO, ANTONIO	Electromecánica	100,00
23	XXX8381XX	ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN	Electromecánica	100,00
24	XXX3014XX	MONFORTE DIAZ, ALBERTO	Electromecánica	100,00
25	XXX6769XX	GUTIERREZ ROQUERO, DAVID	Electromecánica	100,00



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO
ESPECIALIDAD HIDRAULICA

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX1213XX	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	Hidráulica	100,00
2	XXX5437XX	MARTIN FALCON, MANUEL	Hidráulica	70,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO
ESPECIALIDAD SOLDADURA Y CALDERERIA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX1097XX	ZAMBRANO RAMIREZ, FERNANDO	Soldadura y Calderería	100,00
2	XXX0301XX	REINA QUINTANA, JAIRO SALVADOR	Soldadura y Calderería	82,27
3	XXX4065XX	RAMIREZ CORDERO, FRANCISCO JAVIER	Soldadura y Calderería	70,00
4	XXX0928XX	LEÓN SÁNCHEZ, MANUEL	Soldadura y Calderería	70,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO 3ª TALLER INDEFINIDO

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX6132XX	MACEGOSA FERNANDEZ, MANUEL	Electromecánica	100
2	XXX2497XX	ABAD SÁENZ, ALBERTO	Electromecánica	100
3	XXX9616XX	MUÑOZ RAMÍREZ, SEBASTIÁN	Electromecánica	100
4	XXX1840XX	MURO RAIMUNDO, JOSE CARLOS	Electromecánica	100
5	XXX2205XX	ORTEGA MATEOS, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	100
6	XXX2763XX	PARDILLO ROSA, MANUEL MIGUEL	Electromecánica	100
7	XXX8619XX	MAULEÓN GAVILÁN, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	100
8	XXX2528XX	BORREGO GUTIÉRREZ, ANTONIO	Electronica	100

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX7535XX	PAVON FERNANDEZ, JUAN	66,89
2	XXX2799XX	ACOSTA DELICADO, ANDRES	66,89
3	XXX5708XX	REDONDO GOMEZ, EDUARDO	66,89
4	XXX2218XX	NARANJO PEREZ, PEDRO	66,89
5	XXX0317XX	AMODEO VALVERDE, DIONISIO	66,89
6	XXX8082XX	AGUZA GIL, RICARDO	66,89
7	XXX1699XX	HIDALGO VARGAS, EMILIO	66,56
8	XXX9654XX	CABALLERO GUERRA, PEDRO	66,56
9	XXX8643XX	HINOJOSA RUIZ, MIGUEL	66,56
10	XXX1164XX	GARCIA LOBATO, VICTOR MANUEL	66,53
11	XXX7903XX	OLIVA SANTOS, JESUS	66,43
12	XXX6463XX	DIEGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	66,30
13	XXX6835XX	HIDALGO MILLAN, JUAN ANTONIO	66,30
14	XXX6999XX	ESPINOSA CALVENTE, RAMON JAVIER	66,30
15	XXX5467XX	PINTO VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	66,30
16	XXX3110XX	BARRERA ESPI, ROBERTO	65,42
17	XXX0583XX	GOMEZ ISA, RAFAEL	64,78
18	XXX7370XX	BLANCO MARTIN, JULIAN MANUEL	64,61
19	XXX6508XX	RUIZ MEDRANO, SEBASTIAN	64,31
20	XXX9670XX	DELGADO AZNAR, GONZALO	64,12
21	XXX0821XX	ARCOS REYES, DAVID	64,12
22	XXX3375XX	RODRIGUEZ TORRES, MANUEL	64,12
23	XXX3836XX	BAUTISTA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	64,12
24	XXX2975XX	RUIZ SANTAELLA, MIGUEL	64,12
25	XXX0720XX	VAZQUEZ MANZANO, JOSE ALONSO	64,12
26	XXX6628XX	ELIGIO RAYA, JUAN MANUEL	63,91
27	XXX4431XX	ORTIZ APARICIO, PASCUAL	63,91
28	XXX8621XX	MAGRO ROLDAN, CARMELO JOSE	63,59
29	XXX9033XX	HERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	63,55
30	XXX6666XX	LAHUERTA MORENO, ANGEL	63,53
31	XXX9032XX	BRITO ARENILLAS, FRANCISCO ANTONIO	63,53
32	XXX6621XX	LOZANO GALEANO, JOSE MIGUEL	63,53
33	XXX4005XX	LOPEZ DEL REY, TEODORO	63,53
34	XXX2700XX	SANCHEZ POZO, JUAN DIEGO	63,25
35	XXX8112XX	ESCOBAR LOPEZ, ANTONIO	62,91
36	XXX3761XX	ROMERO CAZALLO, JOSE MANUEL	62,72
37	XXX1630XX	ESCUDERO GONZALEZ, JOSE LUIS	62,72
38	XXX6709XX	MARTINEZ ALMAN, JOSE LUIS	62,65
39	XXX0991XX	GARCIA HERRERA, SAMUEL	62,25
40	XXX2693XX	MARTINEZ RECIO, JUAN JOSE	61,75

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
41	XXX9941XX	LEON MORILLO, MIGUEL ANGEL	61,75
42	XXX4844XX	GALVEZ MIGUEL, ANTONIO	61,68
43	XXX6581XX	GALVEZ FERNANDEZ, SALVADOR	61,68
44	XXX5309XX	LUQUE MONTERO, JOSE LUIS	61,68
45	XXX8685XX	AGUAYO CAMPANO, PEDRO ANTONIO	61,68
46	XXX5275XX	SIRES PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL	61,68
47	XXX1917XX	ROSADO ALES, VICENTE	61,68
48	XXX3141XX	JIMENEZ MORENO, JESUS MARIA	61,68
49	XXX7595XX	GATO MUÑOZ, JUAN CARLOS	61,42
50	XXX6105XX	CABANILLAS BRAVO, JOSE MIGUEL	61,35
51	XXX9793XX	SALDAÑA NAVARRO, ABRAHAM YURI	61,04
52	XXX4359XX	TRINDADES SA, DANIEL	60,87
53	XXX3208XX	ANDRES GONZALEZ, RAFAEL	59,68
54	XXX0101XX	GARCIA GARRIDO, ANTONIO	59,55
55	XXX2286XX	DELGADO PALOMO, CATALINA	59,22
56	XXX7429XX	ARENAS ARCHILLA, JOSE LUIS	58,97
57	XXX4934XX	LUNA GARCIA, ANTONIO	58,58
58	XXX2831XX	POTO SEGURA, CARLOS	57,85
59	XXX9241XX	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	57,64
60	XXX2647XX	BARRERA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	57,17
61	XXX2877XX	DELGADO DEL NIDO, JORGE	56,59
62	XXX6293XX	LORA BERMEJO, CANDIDO	56,51
63	XXX8304XX	PORTILLO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	56,14
64	XXX7340XX	ORTIZ ILLANGUA, MANUEL	56,00
65	XXX9113XX	SUAREZ DOMENECH, ESTEBAN	55,58
66	XXX3985XX	RISQUEZ CUADRO, FCO JAVIER	55,01
67	XXX9927XX	GARCIA HEREDIA, DANIEL	55,01
68	XXX0797XX	BENITEZ GARCIA, JORGE ENRIQUE	53,83
69	XXX3176XX	MORENO LOPEZ, MARIA JOSE	52,77
70	XXX9817XX	GIL MARQUEZ, JAVIER	51,89
71	XXX8168XX	CANO PEREZ, PEDRO	51,85
72	XXX0223XX	MARISCAL ROMERO, JOSE ANTONIO	51,65
73	XXX8494XX	GONZALEZ BARRERA, EDUARDO	51,65
74	XXX9429XX	FERNANDEZ GUERRERO, RAFAEL	51,37
75	XXX4733XX	PAREJO ESPAÑA, ANA MARIA	51,05
76	XXX5213XX	GUERRA BENITEZ, FRANCISCO	49,92
77	XXX0318XX	GONZALEZ GALLEGO, CARLOS	49,45
78	XXX3442XX	LEON GORDON, JOSE MANUEL	49,15
79	XXX5512XX	MENDOZA PLAZA, JUAN JOSE	49,12
80	XXX5526XX	BARROSO CARRASCO, JOSE	49,12

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
81	XXX1948XX	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	48,40
82	XXX5076XX	CASADO GUIASOLA, ANTONIO	47,22
83	XXX5231XX	ESPINOSA LOPEZ, FUENTE CLARA	47,08
84	XXX2029XX	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA INES	46,93
85	XXX3459XX	GUERRA VELAZQUEZ, DIEGO	46,68
86	XXX7970XX	MARTIN FERNANDEZ, JUAN MANUEL	46,68
87	XXX7560XX	OLIVO FERNANDEZ, CECILIA	45,95
88	XXX8855XX	LOZANO GALLEGO, FRANCISCO ESTEBAN	45,31
89	XXX3089XX	REYES DEL CASTILLO, MIGUEL ANGEL	45,18
90	XXX7680XX	BENITEZ HIDALGO, FERNANDO	44,41
91	XXX0988XX	BRITO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	44,37
92	XXX2630XX	PEREZ NAVARRO, JULIO JOSE	43,45
93	XXX9412XX	MARQUEZ MARQUEZ, JOSE MANUEL	41,49
94	XXX3463XX	MAYO BLANCO, JUAN CARLOS	41,37
95	XXX3893XX	GALLARDO NIEVES, JESICA	40,87
96	XXX0609XX	ALVAREZ MACIAS, TAMARA	40,80
97	XXX9285XX	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOAQUIN JESUS	40,32
98	XXX5950XX	GUTIERREZ GARAMENDI, MANUEL	39,59
99	XXX0636XX	CRiado DIANEZ, CRISTINA	39,49
100	XXX7487XX	SANCHEZ MORENO, MANUEL	38,61
101	XXX0953XX	MUÑOZ GIL, SANTIAGO	37,77
102	XXX3541XX	ARMESTO BORREGO, ANA BELEN	37,37
103	XXX3405XX	LOPEZ GARCIA, DAVID	37,37
104	XXX3173XX	GARCIA GONGORA, JOSE ENRIQUE	37,37
105	XXX2850XX	DEL BOT SANCHEZ, JULIAN	37,36
106	XXX8641XX	INFANTE GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	36,71
107	XXX2606XX	GONZALEZ SUAREZ, RAFAEL	36,63
108	XXX8366XX	JURADO ZABALA, MARGARITA	36,42
109	XXX7543XX	GOMEZ CAMUÑEZ, MANUEL	36,32
110	XXX9212XX	MACHUCA BERNAL, FRANCISCO JAVIER	36,25
111	XXX0497XX	DIAZ MORGADO, FRANCISCO JAVIER	36,19
112	XXX7939XX	MONTILLA CALERO, ANA	36,10
113	XXX3997XX	GORDILLO AGUILAR, AMELIA	35,94
114	XXX6696XX	ARGANDOÑA SUAREZ, ISABEL MARIA	35,94
115	XXX5882XX	LOZANO CABELLO, SALVADOR	35,91
116	XXX5387XX	LACAL ORTEGA, JOSE ANTONIO	35,28
117	XXX7117XX	TERRIZA CAMPOS, MARIA DOLORES	34,38
118	XXX9879XX	ALIAGA MAYAL, NICOLAS	34,36
119	XXX1561XX	LOSADA FERNANDEZ, ANIBAL	34,27
120	XXX1719XX	LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL	34,03

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
121	XXX1087XX	GONZALEZ HARO, INMACULADA	34,03
122	XXX2094XX	PIZARRO BLANCO, JENIFER	34,03
123	XXX1374XX	CHECA LUIS, CECILIA	34,03
124	XXX9857XX	LABRADA CALDERON, MARTINA	34,03
125	XXX3232XX	RAMOS ORTEGA, ISAAC	34,03
126	XXX1503XX	ARIZA PINO, JOSE MANUEL	34,03
127	XXX7055XX	FLORES BARCIA, JOSE	34,03
128	XXX9585XX	GONZALEZ ELENA, ALFREDO JESUS	34,03
129	XXX6116XX	DELGADO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	34,03
130	XXX2595XX	CONDE VELAZQUEZ, MANUEL	34,03
131	XXX3413XX	ORTIZ ROMERO, ANTONIO	34,03
132	XXX1925XX	GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL	34,03
133	XXX4017XX	ALVAREZ ROSENDO, LUIS	34,03
134	XXX7646XX	BAUTISTA RAMOS, MANUEL	34,03
135	XXX9641XX	RIOS MARQUEZ, CONCEPCION	33,63
136	XXX9931XX	PALLARES BARRERA, JUAN CARLOS	33,42
137	XXX2671XX	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS REYES	33,25
138	XXX5107XX	GARCIA IBARRA, MARIA JOSE	33,21
139	XXX1329XX	OLEA RUIZ, RAFAEL	33,09
140	XXX3324XX	PICAZO JIMENEZ, ANTONIO	32,83
141	XXX5534XX	BORREGO VELASCO, ANTONIO	32,59
142	XXX6202XX	BOHORQUEZ SIMON, ALBA DEL ROCIO	32,57
143	XXX4667XX	LUIS RODRIGUEZ, JOAQUIN	32,51
144	XXX6060XX	GAMERO DIAZ, RAFAEL	32,42
145	XXX7463XX	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL AGUILA	32,39
146	XXX0900XX	SEVILLA BERNARDINO, CARMEN	32,38
147	XXX7442XX	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	32,38
148	XXX2406XX	NUÑEZ BENITEZ, AUREA	32,34
149	XXX6847XX	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA TRINIDAD	32,34
150	XXX3411XX	MUÑOZ CUBERO, ANA JOSE	32,26
151	XXX0728XX	GONZALEZ ESTEBAN, FRANCISCO MANUEL	31,81
152	XXX2242XX	GIRALDEZ RIVAS, MARIA MACARENA	31,79
153	XXX3391XX	JIMENEZ PARRAGA, CAROLINA	31,66
154	XXX2049XX	GALLARDO RODRIGUEZ, FRANCISCA	31,60
155	XXX9898XX	HIRALDO GARCIA, ENCARNACION	31,40
156	XXX6085XX	YANES MELUS, CARLOS	31,25
157	XXX5501XX	IGLESIAS POYATO, DOLORES	31,20
158	XXX4522XX	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE	31,20
159	XXX7347XX	GARCIA LOPEZ, JOSE	30,92
160	XXX0839XX	ROMERO SANCHEZ, MARIA MERCEDES	30,87

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
161	XXX0244XX	GARCIA PAZO-PARGA, SILVIA	30,87
162	XXX7356XX	CASCAJOSA GUERRERO, MARIA DOLORES	30,85
163	XXX5553XX	VAZQUEZ RUIZ, VIRGINIA	30,83
164	XXX9156XX	VEGA NOVAL, LOURDES ELISABET	30,42
165	XXX4365XX	GARCIA MORILLA, SUSANA	30,42
166	XXX2379XX	PALOMO GARCIA, ALBA	30,42
167	XXX4443XX	PIÑERO MENDOZA, FRANCISCA	30,40
168	XXX9611XX	DOMINGUEZ REGUERA, FRANCISCO JAVIER	30,40
169	XXX1887XX	GARCIA LOPEZ, FARRAH MILAGROS	30,39
170	XXX9634XX	PALMA CAMPOS, JOSE ANTONIO	30,39
171	XXX5344XX	PEREZ CABANILLAS, MARIA CARMEN	30,33
172	XXX0396XX	GONZALEZ MUÑOZ, RAFAEL JESUS	30,29
173	XXX9488XX	MENDEZ MATAMOROS, RAFAEL	30,22
174	XXX5572XX	ORTIZ HERMOSILLA, JESUS	30,13
175	XXX5344XX	PEREZ CABANILLAS, FRANCISCO MANUEL	30,13
176	XXX7502XX	LOPEZ APARICIO, MATILDE	30,00
177	XXX1921XX	GALLEGO SANTIAGO, ANA MARIA	30,00
178	XXX1689XX	PINTO GUTIERREZ, PALOMA	30,00
179	XXX3658XX	CEBRIAN ALAMO, ANA ISABEL	30,00
180	XXX5181XX	ROMAN COPADO, BEATRIZ	30,00
181	XXX3680XX	ESPINOSA PINTO, MARIA DEL CARMEN	30,00
182	XXX1295XX	ORIHUELA GARRIDO, JULIA	30,00
183	XXX6214XX	DELGADO DELGADO, SUSANA	30,00
184	XXX3742XX	BUZON COPADO, MARIA CRISTINA	30,00
185	XXX0942XX	RUIZ ESPEJO, ELENA	30,00
186	XXX5175XX	TACEA GARCIA, MARIA BEATRIZ	30,00
187	XXX4842XX	ZAPATA CRUZ, EVA MARIA	30,00
188	XXX8890XX	RANGEL BARRERA, MARIA DEL PILAR	30,00
189	XXX5840XX	NUÑEZ BEHIN, TAMARA	30,00
190	XXX0318XX	GARCIA IZQUIERDO, INMACULADA VICENTA	30,00
191	XXX1196XX	RICA PEREZ, ANTONIA	30,00
192	XXX3528XX	CARABALLO LOPEZ, MARIA CARMEN	30,00
193	XXX7570XX	SANCHEZ CABALLERO, MARIA JOSE	30,00
194	XXX2883XX	FERNANDEZ GUTIERREZ, ESPERANZA MACARENA	30,00
195	XXX4097XX	GONZALEZ CORTIJO, MARIA ANGELES	30,00
196	XXX3288XX	MEJIAS CARRILLO, MONICA	30,00
197	XXX3996XX	GARCIA PEREZ, SARA	30,00
198	XXX4970XX	CANO GOMEZ, ANA MARIA	30,00
199	XXX3956XX	PEREZ PASTRANA, MARIA ROSA	30,00
200	XXX8792XX	GALINDO PEREZ, MARGARITA	30,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
201	XXX4909XX	BORREGO COSTA, MERCEDES	30,00
202	XXX1191XX	ESCALONA CINTA, ESPERANZA	30,00
203	XXX5111XX	CRUZ DIAZ, ANA ISABEL	30,00
204	XXX6677XX	TIRADO GOMEZ, YOLANDA	30,00
205	XXX3305XX	CARO MUÑOZ, ARIANNE	30,00
206	XXX5179XX	ORTEGA ZAMORA, CRISTINA	30,00
207	XXX2943XX	MARTINEZ FERNANDEZ, VERONICA	30,00
208	XXX6243XX	MUÑOZ NUÑEZ, CAROLINA	30,00
209	XXX7484XX	MARTIN FAJARDO, ANGELES	30,00
210	XXX6298XX	ANDRADE RODRIGUEZ, INMACULADA	30,00
211	XXX1372XX	CAMPOS SANTOS, BARBARA	30,00
212	XXX0459XX	PISONES MARTINEZ, ALEXIA	30,00
213	XXX6357XX	SANCHEZ BARRAGAN, MARIA VALME	30,00
214	XXX0289XX	VAZQUEZ BARROSO, MARIA DEL CARMEN	30,00
215	XXX3544XX	LARA FERNANDEZ, MARINA SARAI	30,00
216	XXX9496XX	REINA MORALES, JOSEFA MARIA	30,00
217	XXX3348XX	ROMERO POZO, SILVIA	30,00
218	XXX1080XX	SEGOVIA ALBARRAN, ANA MARIA	30,00
219	XXX5440XX	SANZ SOTO, VERONICA	30,00
220	XXX2495XX	JIMENEZ REYES, ENCARNACION	30,00
221	XXX6513XX	PASTOR GONZALEZ, REGINA	30,00
222	XXX4470XX	ALONSO MARTINEZ, CLAUDIA	30,00
223	XXX3363XX	DE LA FUENTE PEREZ, ELISABETH	30,00
224	XXX2730XX	DOBLADO PEREZ, ELIZABETH	30,00
225	XXX2347XX	CAMPOS SANTOS, ARANCHA	30,00
226	XXX2424XX	GRANERO VALLEJO, VERONICA	30,00
227	XXX1664XX	AVILA FRANCO, CRISTINA	30,00
228	XXX1051XX	SANZ GARCIA, CAROLINA	30,00
229	XXX7142XX	GUILLEN TRIGO, MONICA	30,00
230	XXX0776XX	PEREZ POSTIGO, ASCENCION	30,00
231	XXX8865XX	MARTINEZ MORATO, MARIA DOLORES	30,00
232	XXX0354XX	RODRIGUEZ GARCIA, ENCARNACION	30,00
233	XXX1903XX	GARRIDO RAMOS, ISABEL	30,00
234	XXX1299XX	DE BAYAS RAMIREZ, MARIA TERESA	30,00
235	XXX1336XX	GUTIERREZ CARBALLIDO, MARIA DOLORES	30,00
236	XXX2945XX	GALINDO REYES, ANA MARIA	30,00
237	XXX3293XX	DEL CASTILLO AGUILAR, MARIA DOLORES	30,00
238	XXX8452XX	FERNANDEZ GUTIERREZ, INMACULADA DE LA CONCEPCION	30,00
239	XXX7986XX	ARRIBA GARCIA, RAQUEL	30,00
240	XXX6712XX	HITOS JIMENEZ, MARIA SARA	30,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
241	XXX1816XX	ZALUSKA, SANDRA	30,00
242	XXX1756XX	ESCALANTE MUÑOZ, JUAN MANUEL	30,00
243	XXX6334XX	GONZALEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	30,00
244	XXX7409XX	PEREZ GARCIA, DANIEL	30,00
245	XXX0298XX	JURADO RODRIGUEZ, ANDRES	30,00
246	XXX7185XX	DIAZ SAÑUDO, MANUEL	30,00
247	XXX0141XX	DE LOS SANTOS PARRA, ENRIQUE	30,00
248	XXX8353XX	ROMERO GOMEZ, JUAN	30,00
249	XXX7444XX	HEREDIA LOPEZ, JOAQUIN	30,00
250	XXX1529XX	GUILLEN TRIGO, ROGELIO	30,00
251	XXX6094XX	ORTIZ LUQUE, SERGIO	30,00
252	XXX2234XX	RUBIO ZAMARRIEGO, LUCAS	30,00
253	XXX5812XX	TORRES NUEVO, CARLOS HUGO	30,00
254	XXX5006XX	CRUZ ARAGON, MIGUEL	30,00
255	XXX0429XX	CEBRIAN ALAMO, ALVARO	30,00
256	XXX5027XX	PALMA PRIETO, RICARDO	30,00
257	XXX3092XX	MORENO REINA, JAVIER	30,00
258	XXX9404XX	DOMINGUEZ MAÑANA, JUAN CARLOS	30,00
259	XXX7178XX	PAREJO PORTILLO, ANTONIO	30,00
260	XXX9756XX	ORTIZ JIMENEZ, FRANCISCO	30,00
261	XXX5136XX	OJEDA GORDILLO, JOSE MANUEL	30,00
262	XXX3940XX	JIMENEZ LOPEZ, DANIEL	30,00
263	XXX7851XX	BENITEZ MUÑOZ, JUAN MIGUEL	30,00
264	XXX0836XX	RODRIGUEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	30,00
265	XXX3115XX	GARCIA FONSECA, JORGE	30,00
266	XXX1552XX	ROMANCO CASABLANCA, JUAN IGNACIO	30,00
267	XXX9489XX	CHECA JIMENEZ, ANTONIO JOSE	30,00
268	XXX1008XX	LLORENTE PEREZ-GUZMAN, RICARDO	30,00
269	XXX3701XX	KOROMAH BAPORI, EXPEDITO	30,00
270	XXX4381XX	SERRANO ECHEVARRIA, JOSE MANUEL	30,00
271	XXX8392XX	DOMINGUEZ CORTES, JUAN CARLOS	30,00
272	XXX0988XX	BRITO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	30,00
273	XXX0772XX	DOMINGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	30,00
274	XXX0176XX	RIVERO VEGA, ANTONIO	30,00
275	XXX9142XX	GOMEZ PEREZ, MIGUEL	30,00
276	XXX2928XX	CEREZO GORDILLO, JUAN MANUEL	30,00
277	XXX0549XX	POYON RAMOS, MIGUEL ANGEL	30,00
278	XXX2980XX	VILLAFUERTE BATALLA, ALEJANDRO	30,00
279	XXX2805XX	ARENILLA ESPADA, ALFONSO	30,00
280	XXX119XX	ARIAS RUEDA, JUAN	30,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
281	XXX7730XX	RODRIGUEZ NOGUER, FRANCISCO JAVIER	30,00
282	XXX2927XX	MEDIAVILLA HOYO, JUAN MANUEL	30,00
283	XXX3168XX	MORENO CRUZ, LUIS MANUEL	30,00
284	XXX7634XX	LUQUE BIEDMA, EVARISTO	30,00
285	XXX0101XX	ORDOÑEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	30,00
286	XXX5693XX	TERAN DIAZ, MANUEL	30,00
287	XXX7777XX	CASTAÑO VALERO, MATIAS	30,00
288	XXX3967XX	GARCIA GARCIA, NICOLAS BENJAMIN	30,00
289	XXX7258XX	BARCO FELIPE, JOSE ANTONIO	30,00
290	XXX0841XX	TORRES ZARCO, PEDRO JOSE	30,00
291	XXX1271XX	BERMUDEZ SILVA, PEDRO	30,00
292	XXX9357XX	VIDAL MARQUEZ, JESUS	30,00
293	XXX4655XX	GONZALEZ GARRIDO, DANIEL	30,00
294	XXX0780XX	PALMA SORIA, JOSE JAVIER	30,00
295	XXX8143XX	TRUJILLO GALLEGO, ALEJANDRO	30,00
296	XXX7008XX	TEJERA GOMEZ, MOISES	30,00
297	XXX3381XX	LOPEZ BERNAL, JOSE LUIS	30,00
298	XXX5640XX	ROMERO MARTIN, SERGIO	30,00
299	XXX7954XX	GONZALEZ MONTESINO, MARIO	30,00
300	XXX2658XX	FLORES ALCAZAR, DOMINGO	30,00
301	XXX5827XX	VAZQUEZ GALAN, JUAN	30,00
302	XXX0617XX	MUÑOZ AMARO, FERNANDO JOSE	30,00
303	XXX3220XX	PACHECO CARRANZA, CARLOS	30,00
304	XXX0239XX	ROMERO GONZALEZ, JOSE	30,00
305	XXX9691XX	CARRILLO DE ALBORNOZ BERNAL, DAVID	30,00
306	XXX8289XX	MOVILLA PEREZ, CRISTOBAL	30,00
307	XXX7199XX	TORRADO DOS REIS, FRANCISCO JAVIER	30,00
308	XXX1398XX	FERNANDEZ CALDERON, FELIPE	30,00
309	XXX9706XX	MARTIN RIDAO, MARIANO	30,00
310	XXX8607XX	PRIETO MIGUEL, FRANCISCO JOSE	30,00
311	XXX0689XX	ROLDAN FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	30,00
312	XXX9809XX	VAZQUEZ SANTOS, CRISTIAN MARIA	30,00
313	XXX5515XX	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS	30,00
314	XXX2865XX	BARRIOS LIMON, JESUS	30,00
315	XXX8843XX	GARCIA GALLEGO, JULIO	30,00
316	XXX2298XX	DIEGUEZ FERRARI, PEDRO	30,00
317	XXX7271XX	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTIAN	30,00
318	XXX9398XX	GARCIA LOPEZ, DANIEL	30,00
319	XXX6357XX	TORRERO BARRAGAN, JOSE PEDRO	30,00
320	XXX0379XX	CASTRO SERA, FRANCISCO JOSE	30,00

LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
321	XXX2652XX	ADAME GONZALEZ, JOSE	30,00
322	XXX2820XX	OJEDA FALCON, JUAN CARLOS	30,00
323	XXX1477XX	CRISPINIANO ROMERO, JESUS MANUEL	30,00
324	XXX9159XX	MESONERO REINA, FRANCISCO JAVIER	30,00
325	XXX1043XX	CARDENAS VEGA, JUAN ANTONIO	29,12
326	XXX1602XX	MORENO ROMERO, MARIA	28,46
327	XXX4638XX	BALLESTOS CARRASCO, ADRIAN	27,21
328	XXX9180XX	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	26,03
329	XXX2499XX	LORCA RIOS, SILVIA	25,88
330	XXX6507XX	ORTIZ PERALTA, ALFONSO	24,60
331	XXX9226XX	POZUELO NAVARRO, ANA MARIA	23,10
332	XXX9934XX	JIMENEZ LAZARO, ANTONIO	22,85
333	XXX8108XX	RODRIGUEZ ORDEN, MARIA ANGELES	22,55
334	XXX0264XX	ANDUJAR POLVILLO, JUAN CARLOS	22,52
335	XXX8102XX	RABANEDA RODRIGUEZ, ANTONIA	22,44
336	XXX2630XX	NUÑEZ LLANO, ANA	22,10
337	XXX0435XX	CASTAÑO SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	22,05
338	XXX7240XX	NUÑEZ SUAREZ JOAQUIN	21,19
339	XXX4290XX	CAMACHO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	20,93
340	XXX1297XX	REYES YAÑEZ, MARIO	20,48
341	XXX1575XX	FERNANDEZ PAREJO, ROSARIO	20,33
342	XXX3113XX	MARQUEZ PRIETO, INMACULADA	20,21
343	XXX0115XX	MORENO MONTORO, CONCEPCION	20,21
344	XXX0018XX	MEDINA ZURITA, MARIA LUISA	20,08
345	XXX7041XX	LAGO RONQUILLO, JOSE MANUEL	19,88
346	XXX8774XX	PUNTA BENITEZ, ANTONIO	19,88
347	XXX7020XX	SIVIANES DEL ESTAL, MARIA DEL ROCIO	19,85
348	XXX0733XX	VELEZ ARTEAGA, ENCARNACION	19,75
349	XXX2014XX	SIERRA SANCHEZ, DOLORES DEL PRADO	19,58
350	XXX1075XX	PUERTO REYES, JOSE JULIAN	19,29
351	XXX7187XX	RODRIGUEZ CORRIENTE, ADELA	19,03
352	XXX6863XX	GAITAN LUNA, BRIGIDA	19,03
353	XXX2200XX	VAZ SANCHEZ, MONICA	19,03
354	XXX7486XX	CABRERA MORILLA, ROSARIO	19,03
355	XXX7197XX	SUAREZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	19,03
356	XXX4983XX	SCARDILLI, VERONICA ALEJANDRA	19,03
357	XXX5324XX	BERNARDEZ FERNANDEZ, CATALINA	19,03
358	XXX6558XX	SANCHEZ NOA, ISABEL FATIMA	19,03
359	XXX8565XX	ALPERIZ GARCIA, MARIA PIEDAD	19,03
360	XXX0101XX	ROMERO BLANCO, MARIA REYES	19,03



LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
361	XXX6947XX	MORALES FERNANDEZ, CARIDAD DOLORES	19,03
362	XXX6014XX	GARCIA BELLERIN, ELISABET	19,03
363	XXX5919XX	LEON MARIN, JOSE MARÍA	19,03
364	XXX1403XX	SOSA RANGEL, ELENA	19,03
365	XXX8065XX	PULIDO GARCIA DAVINIA	19,03
366	XXX8533XX	REYNEL BULLO, MARIA REYES	19,03


LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL PEON
CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX6590XX	GRACIA GARCIA, MANUEL	22,82
2	XXX9104XX	GIL MATEO, FATIMA	19,03
3	XXX7201XX	DE LOS SANTOS CASTILLO, CONCEPCION	18,66
4	XXX3593XX	PRIOR REYES, SARA	18,04
5	XXX1855XX	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL	15,00
6	XXX7048XX	LUCENILLA PALOMO, JESUS SALVADOR	15,00
7	XXX6800XX	SANABRIA MONJE, FERNANDO	12,87
8	XXX6503XX	MARTINEZ BERMUDEZ, JUAN JOSE	11,36
9	XXX9984XX	PICO ZAYAS, SONIA	4,03
10	XXX1050XX	GUISASOLA GORDILLO, EDUARDO	3,67
11	XXX2408XX	SIVIANES DEL ESTAL, ANTONIO	3,06
12	XXX4666XX	RANSANZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	3,04
13	XXX0003XX	OLIVARES BORJAS, MANUEL	2,80
14	XXX8005XX	MELERO MUÑOZ, JOSE	2,64
15	XXX7080XX	FERNANDEZ GONZALEZ SERNA, FRANCISCO JAVIER	2,38
16	XXX7294XX	BASTIDA MORA, EMILIO MANUEL	1,69
17	XXX1663XX	ARANDA MARTIN, FRANCISCO	1,18
18	XXX2586XX	GARCIA DOMINGUEZ, MARIA SALUD	0,99
19	XXX8784XX	CANTERO ALONSO, ADELINA	0,87
20	XXX2133XX	HERNANDEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	0,87
21	XXX1179XX	TORREÑO SEGURA, JOSEFA	0,87
22	XXX0893XX	JIMENEZ PICHARDO, JOSE ANTONIO	0,81
23	XXX4936XX	GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS	0,74
24	XXX7066XX	DEL TORO LOPEZ, MARTA	0,42
25	XXX9210XX	PEREZ PEREZ, ALBA	0,42
26	XXX9467XX	PAZ LINEROS, ROSA MARIA	0,42
27	XXX2408XX	MORENO LARA, LUCIA	0,42
28	XXX1270XX	LOPEZ MONTIJANO, ROCIO DEL ROSARIO	0,42



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD CARROCERIA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX6352XX	SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUAN	Carrocería	100,00
2	XXX9341XX	PEREZ CALDERON, JOSE ANTONIO	Carrocería	70,00
3	XXX3079XX	GOMEZ ACOSTA, JESUS	Carrocería	36,27
4	XXX6721XX	DIAZ DIAZ, DIEGO	Carrocería	35,94
5	XXX3527XX	MARQUEZ ZAMORA, FERNANDO ENRIQUE	Carrocería	30,00
6	XXX1614XX	LEON CUEVAS, JOSE MARIA	Carrocería	30,00
7	XXX2360XX	MONTORO HIDALGO, EMILIO	Carrocería	30,00
8	XXX7832XX	ANSELMO DE LOS REYES, JESUS	Carrocería	30,00
9	XXX0698XX	VELASCO DIEGUEZ, MIGUEL ANGEL	Carrocería	30,00
10	XXX5388XX	NAVARRO MENDEZ, JUAN CARLOS	Carrocería	30,00
11	XXX3287XX	CANO GARCIA, JOSE JAVIER	Carrocería	30,00
12	XXX6050XX	CHINCOA PINO, JUAN	Carrocería	30,00
13	XXX0746XX	VELASCO DIEGUEZ, SERGIO	Carrocería	30,00
14	XXX3213XX	FLORES GONZALEZ, DANIEL	Carrocería	30,00
15	XXX9634XX	PALMA CAMPOS, JOSE ANTONIO	Carrocería	30,00
16	XXX5051XX	MARIN ARCE, CARLOS	Carrocería	30,00
17	XXX1784XX	MULERO ACOSTA, EMILIO JOSE	Carrocería	30,00
18	XXX3389XX	VERDUGO GARCIA, DAVID	Carrocería	30,00
19	XXX4981XX	MAIRELES GARZON, EMILIO	Carrocería	30,00
20	XXX0925XX	MARTIN DIAZ, ALEJANDRO	Carrocería	30,00
21	XXX1435XX	VICIOSO MENDEZ, FERNANDO	Carrocería	0,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y SISTEMAS**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX2665XX	BARÓN MESA, SAÚL	Electricidad y Sistemas	96,07
2	XXX2758XX	LEÓN PÉREZ, FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	78,05
3	XXX2828XX	MORENO RUIZ, DANIEL	Electricidad y Sistemas	30,00
4	XXX3384XX	ALGARRABA CABRERA, PEDRO	Electricidad y Sistemas	30,00
5	XXX5271XX	MANZANARES PONCE, DAVID	Electricidad y Sistemas	30,00
6	XXX2197XX	LOPEZ LEON, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	30,00
7	XXX2680XX	PACHON FALCON, JOSE FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	30,00
8	XXX1561XX	LOSADA FERNANDEZ, ANIBAL	Electricidad y Sistemas	30,00
9	XXX8644XX	ALCON CABELLO, RUBEN	Electricidad y Sistemas	30,00
10	XXX5949XX	PINEDA GARCIA, MANUEL	Electricidad y Sistemas	30,00
11	XXX9053XX	CASTAÑO MERINO, JOSE MANUEL	Electricidad y Sistemas	30,00
12	XXX1158XX	TORRES ALBARRAN, JAVIER	Electricidad y Sistemas	30,00
13	XXX5073XX	LEON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Electricidad y Sistemas	30,00
14	XXX5241XX	RODRIGUEZ GONZALEZ, IVAN	Electricidad y Sistemas	30,00
15	XXX5154XX	GALAN DURAN, JESUS	Electricidad y Sistemas	30,00
16	XXX9398XX	GARCIA LOPEZ, DANIEL	Electricidad y Sistemas	30,00
17	XXX5552XX	MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	30,00
18	XXX6464XX	COTAN INURRIA, JUAN DIEGO	Electricidad y Sistemas	30,00
19	XXX0303XX	GARCIA DEL MORAL, MIGUEL	Electricidad y Sistemas	30,00
20	XXX9726XX	MESA VIERA, ALEJANDRO	Electricidad y Sistemas	0,00
21	XXX2784XX	GONZALEZ LOPEZ, EUGENIO	Electricidad y Sistemas	0,00
22	XXX9133XX	FRANCO FRANCO, OSCAR MARIANO	Electricidad y Sistemas	0,00
23	XXX0515XX	VELAZQUEZ GARCIA, GREGORIO	Electricidad y Sistemas	0,00

CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX4659XX	RIVIERE PAEZ, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	30,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX1331XX	LUNA FALCON, JESUS ALBERTO	Electromecánica	100,00
2	XXX0472XX	BADÍA MAURI, JORGE	Electromecánica	100,00
3	XXX0606XX	PAVÓN LÓPEZ, PEDRO	Electromecánica	100,00
4	XXX3080XX	GRANERO VEGA, ANTONIO	Electromecánica	100,00
5	XXX7862XX	ESCRIBANO ROLDAN, JOSÉ ANTONIO	Electromecánica	100,00
6	XXX0990XX	BENAVENTE TINOCO, FRANCISCO	Electromecánica	100,00
7	XXX8899XX	GARCIA CLARO, JUAN MANUEL	Electromecánica	100,00
8	XXX7070XX	CANO GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	Electromecánica	99,70
9	XXX4096XX	GUERRERO TEJADA, MANUEL	Electromecánica	95,54
10	XXX3411XX	JARANA GONZALEZ, EDUARDO	Electromecánica	95,27
11	XXX2592XX	REDONDO BENITEZ, MIGUEL	Electromecánica	91,71
12	XXX4910XX	TEJADA PUERTO, ANTONIO	Electromecánica	88,34
13	XXX9279XX	BARRERA MUÑOZ, ANTONIO	Electromecánica	82,21
14	XXX2416XX	CARACCILO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Electromecánica	79,50
15	XXX2912XX	ROMERO DIAZ, SALVADOR	Electromecánica	75,94
16	XXX3348XX	ROMERO POZO, JOSÉ MIGUEL	Electromecánica	71,05
17	XXX8781XX	PEREZ OLIVA, MARIA AURORA	Electromecánica	70,33
18	XXX7255XX	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	70,00
19	XXX8965XX	GÓMEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	70,00
20	XXX5689XX	DELGADO SUAREZ, ROBERTO	Electromecánica	68,87
21	XXX8695XX	JIMENEZ GARCIA, IVAN	Electromecánica	68,02
22	XXX4611XX	DOMINGUEZ GARCIA, DAVID	Electromecánica	65,24
23	XXX3227XX	ALVAREZ MILLÁN, DAVID	Electromecánica	63,92
24	XXX1209XX	ÁLVAREZ GUIRADO, JOSÉ MARÍA	Electromecánica	58,78
25	XXX3610XX	NAVARRO MENDEZ, RAMON	Electromecánica	56,07
26	XXX4585XX	PARRA LADEZA, PEDRO	Electromecánica	46,57
27	XXX1961XX	GARCIA MASERO, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	41,17
28	XXX4216XX	ALMONTE GIL, JOSE ANTONIO	Electromecánica	40,96
29	XXX3223XX	MANSO RAMIREZ, JESUS MANUEL	Electromecánica	36,14
30	XXX2222XX	PEREA ESCAVIA, CARLOS	Electromecánica	33,17
31	XXX9217XX	AGUILAR TEJERO, JOSE MIGUEL	Electromecánica	33,17
32	XXX4190XX	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE MANUEL	Electromecánica	33,17
33	XXX4579XX	VARGAS QUESADA, ANTONIO JOSE	Electromecánica	33,17
34	XXX0515XX	VEGA AGUILERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	33,17
35	XXX9547XX	ESCOBAR GAVIÑO, JOSE MANUEL	Electromecánica	33,17
36	XXX5469XX	CAÑAS JIMENEZ, DANIEL	Electromecánica	30,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
37	XXX3797XX	DEL VALLE ALVAREZ, MARIO	Electromecánica	30,00
38	XXX6604XX	CONDE PEREZ, MANUEL	Electromecánica	30,00
39	XXX6337XX	CORONA SANCHEZ, JUAN JOSE	Electromecánica	30,00
40	XXX1224XX	PRESA NUÑEZ, JUAN FRANCISCO	Electromecánica	30,00
41	XXX7903XX	MARTIN PEREZ, RAUL	Electromecánica	30,00
42	XXX3528XX	SANCHEZ CARDOSO, HERMES ANDRES	Electromecánica	30,00
43	XXX4935XX	LEON RUIZ, JOSE MANUEL	Electromecánica	30,00
44	XXX1756XX	BLANQUERO VICENTE, ALVARO	Electromecánica	30,00
45	XXX3333XX	VELAZQUEZ ROMERO, PABLO	Electromecánica	30,00
46	XXX2789XX	JIMENEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	30,00
47	XXX6044XX	RODRIGUEZ MORALES, SAMUEL	Electromecánica	30,00
48	XXX1988XX	AGUAYO BLANCO, DAVID	Electromecánica	30,00
49	XXX0101XX	ORDOÑEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	30,00
50	XXX8461XX	AUÑON RAMOS, ABRAHAM	Electromecánica	30,00
51	XXX4160XX	POZO FERNANDEZ, ALVARO	Electromecánica	30,00
52	XXX0339XX	VALLET JURADO, DANIEL	Electromecánica	30,00
53	XXX9049XX	BOCANEGRA MARTIN, CARLOS	Electromecánica	30,00
54	XXX4875XX	DONAIRE MARIN, MANUEL	Electromecánica	30,00
55	XXX9457XX	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	Electromecánica	30,00
56	XXX9215XX	MELERO FIDALGO, JOSE MANUEL	Electromecánica	30,00
57	XXX9466XX	VARGAS RODRIGUEZ, DAVID	Electromecánica	30,00
58	XXX5421XX	RAMOS SURIA, ADRIAN	Electromecánica	30,00
59	XXX2928XX	ESTRABON RUEDA, DANIEL	Electromecánica	30,00
60	XXX3413XX	ORTIZ ROMERO, ANTONIO	Electromecánica	30,00
61	XXX5627XX	CRUCES RIVERO, JOSE MANUEL	Electromecánica	30,00
62	XXX9161XX	GONZALEZ VELASCO, JOSE MARIA	Electromecánica	30,00
63	XXX2074XX	ORTIZ BARRERA, ANTONIO MIGUEL	Electromecánica	30,00
64	XXX5225XX	PEREZ MARTIN, ANTONIO	Electromecánica	30,00
65	XXX8654XX	LUQUE DEL RIO, FELIX	Electromecánica	30,00
66	XXX7973XX	PEREZ MARTIN, RUBEN	Electromecánica	30,00
67	XXX2634XX	ROSA ALARCON, JOSE ANTONIO	Electromecánica	30,00
68	XXX4573XX	LOPEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	Electromecánica	30,00
69	XXX8175XX	RODRIGUEZ LANCHO, ALEJANDRO	Electromecánica	30,00
70	XXX8684XX	GALAN SEGURA, ANTONIO	Electromecánica	30,00
71	XXX9745XX	PEREZ DE VERA, CARLOS	Electromecánica	30,00
72	XXX3828XX	FALCON MUÑOZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	30,00
73	XXX3967XX	GARCIA GARCIA, NICOLAS BENJAMIN	Electromecánica	30,00
74	XXX8232XX	MALDONADO DURAN, JUAN LUIS	Electromecánica	30,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
75	XXX4160XX	POZO FERNANDEZ, JULIO	Electromecánica	30,00
76	XXX1855XX	MOYA DIAZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	30,00
77	XXX2586XX	JIMENEZ JIMENEZ, SERGIO	Electromecánica	30,00
78	XXX0701XX	PEREZ RODRIGUEZ, JAVIER	Electromecánica	30,00
79	XXX6092XX	FERNANDEZ ANTUNEZ, ISMAEL	Electromecánica	30,00
80	XXX0250XX	CAAMAÑO CASTELL, JOSE DAVID	Electromecánica	30,00
81	XXX5482XX	CADENAS CEBALLOS, MARCO ANTONIO	Electromecánica	30,00
82	XXX2971XX	NIETO FERNANDEZ, LORENZO	Electromecánica	30,00
83	XXX3620XX	VALDERRAMA SARMIENTO, ANTONIO MANU	Electromecánica	30,00
84	XXX6975XX	VEGA SANCHEZ, ALVARO	Electromecánica	30,00
85	XXX7396XX	GUERRERO DE LAS HERAS, JOSE	Electromecánica	30,00
86	XXX2810XX	SAEZ PEREZ, JESUS	Electromecánica	30,00
87	XXX9794XX	PRIMO ECIA, ADRIAN	Electromecánica	30,00
88	XXX9851XX	ACEDO ZARALLO, MANUEL	Electromecánica	16,57
89	XXX5985XX	ORTIZ CENIZO, DAVID	Electromecánica	3,17
90	XXX0370XX	CALZON ROBLES, CARLOS	Electromecánica	3,17
91	XXX9809XX	GIRALDO MENDEZ, MANUEL	Electromecánica	3,17
92	XXX5780XX	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	Electromecánica	3,13
93	XXX6873XX	BARBERO JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	Electromecánica	1,55
94	XXX3420XX	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	0,00
95	XXX1573XX	FALCON MOLINA, JOSE ANTONIO	Electromecánica	0,00
96	XXX2236XX	PEREIRA GONZALEZ, JORGE	Electromecánica	0,00
97	XXX3495XX	DIAZ ESCAMILLA, JOSE CARLOS	Electromecánica	0,00
98	XXX2257XX	VALLEJO FLORES, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00
99	XXX8063XX	CONDE CABAÑAS, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00
100	XXX6527XX	HURTADO RIOS, RAUL	Electromecánica	0,00
101	XXX2980XX	VILLAFUERTE BATALLA, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00
102	XXX1509XX	MARIN ARENAS, ALBERTO MANUEL	Electromecánica	0,00
103	XXX7518XX	SANCHEZ FALCON, MIGUEL	Electromecánica	0,00
104	XXX2106XX	LOPEZ GODOY, ISMAEL	Electromecánica	0,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
105	XXX6058XX	PEREZ LOPEZ, DAVID	Electromecánica	0,00
106	XXX2872XX	RODRIGO HERRERO, JOSE ANGEL	Electromecánica	0,00
107	XXX1659XX	MONTERO GONZALEZ, JAVIER	Electromecánica	0,00
108	XXX7790XX	DOMINGUEZ BLANCO, DAVID	Electromecánica	0,00
109	XXX7479XX	MARTIN FALCON, MANUEL JESUS	Electromecánica	0,00
110	XXX4169XX	CONDE BARRENA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00
111	XXX9777XX	MATEO COTO, JOAQUIN	Electromecánica	0,00
112	XXX4703XX	LAVADO RODRIGUEZ, JOSE	Electromecánica	0,00
113	XXX3837XX	ESPINOSA ROLDAN, CARLOS MANUEL	Electromecánica	0,00
114	XXX6795XX	ROLDAN MUÑOZ, MANUEL	Electromecánica	0,00
115	XXX3104XX	RUBIALES MONTIEL, TOMAS	Electromecánica	0,00
116	XXX3020XX	DUEÑAS CUTILLAS, MANUEL	Electromecánica	0,00
117	XXX1520XX	CORDERO REMESAL, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00
118	XXX6933XX	LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN	Electromecánica	0,00
119	XXX9472XX	HARO QUERO, JERONIMO	Electromecánica	0,00
120	XXX0577XX	GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	Electromecánica	0,00
121	XXX1537XX	SANCHEZ CRUZ, FELIPE	Electromecánica	0,00
122	XXX4737XX	GUERRA FUENTES, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00
123	XXX9973XX	BARROSO LOQUIÑO, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00
124	XXX0257XX	ROBLEDO RODRIGUEZ, LUIS	Electromecánica	0,00
125	XXX2231XX	DIAZ PEREZ, JOSE CANDIDO	Electromecánica	0,00
126	XXX3644XX	CAÑAMERO RAMIREZ, ALBERTO JOSE	Electromecánica	0,00
127	XXX3036XX	AMODEO VALVERDE, EULALIO	Electromecánica	0,00
128	XXX9968XX	GARCIA ESPUCHE, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00
129	XXX3559XX	GONZALEZ COBACHO, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00
130	XXX5986XX	ZAHAYSKYY, ANDRIY	Electromecánica	0,00
131	XXX2068XX	PERERA MARQUEZ, MOISES	Electromecánica	0,00

CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX5659XX	RIVAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	100,00
2	XXX3478XX	CARRION MUÑOZ, JOSE RAMON	Electromecánica	36,14
3	XXX6856XX	HERNANDEZ DOMINGUEZ, VICTOR	Electromecánica	30,00
4	XXX6585XX	MAYA FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	Electromecánica	0,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD ELECTRONICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX7005XX	DE LA ROSA CASTAÑO, FRANCISCO	Electrónica	90,85
2	XXX2385XX	LORA DELGADO, JUAN DE DIOS	Electrónica	61,38
3	XXX2517XX	PANTION CUEVAS, JESUS	Electrónica	30,00
4	XXX5275XX	SIRES PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL	Electrónica	30,00
5	XXX6525XX	COBOS RIVERA, VICTOR	Electrónica	30,00
6	XXX0587XX	PEREZ-VENTANA COTAN, ALEJANDRO	Electrónica	30,00
7	XXX6149XX	SOLANO RUIZ, SAMUEL	Electrónica	30,00
8	XXX5388XX	CARRERA PRADO, RICARDO	Electrónica	30,00
9	XXX4975XX	GARRIDO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	Electrónica	0,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD HIDRAULICA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX5125XX	GUTIÉRREZ RIVERO, ISMAEL	Hidráulica	33,89
2	XXX9622XX	VALENCIA SOTO, RICARDO ANDRES	Hidráulica	30,00
3	XXX7506XX	PARENTE CRUSELLAS, DOMINGO	Hidráulica	15,64
4	XXX5388XX	CARRERA PRADO, ALEJANDRO	Hidráulica	0,00
5	XXX3775XX	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	Hidráulica	0,00
6	XXX5598XX	LOZANO FLORES, CARLOS	Hidráulica	0,00
7	XXX8156XX	SEÑO BARRERA, FRANCISCO	Hidráulica	0,00
8	XXX1520XX	LOQUINO MALENO, MANUEL	Hidráulica	0,00



**LISTADO PERSONAL SELECCIONADO BOLSA CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL 3ª
DE TALLER
ESPECIALIDAD SOLDADURA Y CALDERERIA**

CUPO GENERAL

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX5873XX	COLLADO BROCAL, DANIEL	Soldadura y Calderería	30,00
2	XXX0974XX	GARCIA CRUZ, MAURICIO	Soldadura y Calderería	30,00
3	XXX0231XX	VALENCIA CARO, FLAVIANO	Soldadura y Calderería	30,00
4	XXX7006XX	GONZALEZ BAENA, ENRIQUE	Soldadura y Calderería	30,00
5	XXX9732XX	CABRERA GARCIA, MARCO	Soldadura y Calderería	30,00
6	XXX7144XX	VARGAS PARDO, JESUS MANUEL	Soldadura y Calderería	30,00
7	XXX1469XX	ESPINAR LANCHARRO, JOSE ANTONIO	Soldadura y Calderería	30,00
8	XXX2515XX	LEON SICARDO, JUAN MANUEL	Soldadura y Calderería	30,00
9	XXX3973XX	FERNANDEZ MARTINEZ, RUBEN	Soldadura y Calderería	0,00
10	XXX0230XX	PEREZ LAGARES, ALEJANDRO	Soldadura y Calderería	0,00
11	XXX0992XX	LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	Soldadura y Calderería	0,00
12	XXX9680XX	GONZALEZ PAVON, VICENTE	Soldadura y Calderería	0,00
13	XXX2430XX	FERNANDEZ GRAHAM, MIGUEL ANGEL	Soldadura y Calderería	0,00
14	XXX6288XX	BENJUMEA PASTOR, JOSE ANTONIO	Soldadura y Calderería	0,00
15	XXX0036XX	CERREJON CABALLERO, ALFREDO	Soldadura y Calderería	0,00
16	XXX1529XX	GUILLEN TRIGO, ROGELIO	Soldadura y Calderería	0,00
17	XXX0722XX	PONCE FUENTES, JESUS	Soldadura y Calderería	0,00
18	XXX2547XX	TORRES MORALES, LUIS	Soldadura y Calderería	0,00
19	XXX5458XX	GARCIA PULIDO, LUIS	Soldadura y Calderería	0,00
20	XXX9460XX	BORREGO MARTIN, JUAN CARLOS	Soldadura y Calderería	0,00

CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº DE POSICION	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
1	XXX1469XX	ESPINAR LANCHARRO, JOSE ANTONIO	Soldadura y Calderería	30,00